UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela profesional de Derecho



TESIS

AMPLIACION DE IMPUTADOS EN INVESTIGACION PREPARATORIA Y LA VULNERACION AL DERECHO DE DEFENSA, FISCALIA PENAL DE PAMPAS 2022

Para optar : El Título Profesional de Abogada

Autores : Bach. Medina Cuadros Rebeca

Asesor : Mg. Quiñones Inga Roly

Línea de investigación

Institucional

: Desarrollo Humano y Derechos

Área de investigación

Institucional

: Ciencias Sociales

Fecha de inicio y

culminación

: 29-11-2022 a 31-07-2023

HUANCAYO - PERÚ

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

DR. OCHOA DIAZ FELIPE EFRAIN

Docente Revisor Titular 1

MG. ACOSTA REYMUNDO LUIS ALFREDO

Docente Revisor Titular 2

MG. GOMEZ ESPLANA LUIS JULIO

Docente Revisor Titular 3

MG. MENDOZA CASTELLANOS JHONATAN ERIKSON

Docente Revisor Titular 4

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo principalmente a mis padres, por inculcarme valores y principios para desenvolverme con probidad en todas las circunstancias de mi vida, además por brindarme su apoyo denodado para culminar mi formación profesional.

AGRADECIMIENTO

Van mis sinceros agradecimientos a mi asesor metodológico y mi asesor especialista en la materia de investigación, quienes me proporcionaron experiencia, conocimientos y diversa bibliografía que posibilitaron la culminación de la tesis que hoy presento.





CONSTANCIA DE SIMILITUD

N°00122-FDCP-2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

AMPLIACION DE IMPUTADOS EN INVESTIGACION PREPARATORIA **VULNERACION AL DERECHO DE DEFENSA, FISCALIA PENAL DE PAMPAS 2022**

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : BACH. MEDINA CUADROS REBECA

Facultad : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional: DERECHO

: MG. QUIÑONES INGA ROLY Asesor(a)

Fue analizado con fecha 04/04/2024 con 93 pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de 25 %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio Versión 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 04 de abril de 2024.

MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI **JEFE**

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

correo: opropiedadip@upla.edu.pe www.upla.edu.pe

X

X

CONTENIDO

HOJ	A DE JURADOS REVISORES	11		
DED	OICATORIA	iii		
AGR	RADECIMIENTO	iv		
CON	ISTANCIA DE SIMILITUD	v		
CON	TENIDO	vi		
CON	CONTENIDO DE TABLAS			
CON	TENIDO DE FIGURAS	ix		
RES	UMEN	X		
ABS'	TRACT	xi		
INTI	RODUCCIÓN	xii		
I.	CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA			
1.1.	Descripción de la realidad problemática	14		
1.2.	Delimitación del problema	14		
1.2.1	. Delimitación espacial	14		
1.2.2	. Delimitación temporal	15		
1.2.3	. Delimitación social	15		
1.2.4	. Delimitación conceptual	15		
1.3.	Formulación del problema	15		
1.3.1	.Problema general	15		
1.3.2	. Problemas específicos	15		
1.4.	Justificación e importancia de la investigación	16		
1.4.1	.Justificación social	16		
1.4.2	. Justificación teórica	16		
1.4.3	.Justificación metodológica	16		
1.5.	Formulación de los objetivos	17		
1.5.1	. Objetivo general	17		
1.5.2	. Objetivos específicos	17		
II.	CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO			
2.1.	Antecedentes de la imvestigacion	18		
2.1.1	. A nivel internacional	18		
2.1.2	. A nivel nacional	18		
2.1.3	. A nivel regional	19		
2.2.	Bases teóricas o científicas	21		
2.3.	Bases Conceptuales	28		

III.	CAPÍTULO III: HIPÓTESIS		
3.1.	Hipótesis general	_29	
3.2.	Hipótesis específica	_29	
3.3.	Variables	_29	
3.3.1	. Definición conceptual	_29	
3.3.2	. Operacionalización de variables	_31	
IV.	CAPÍTULO IV: METODOLOGÍCO		
4.1.	Método de investigación	_33	
4.2.	Tipo de investigación	_33	
4.3.	Nivel de investigación	_33	
4.4.	Diseño de investigación	_34	
4.5.	Población y muestra	_34	
4.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	_35	
4.7.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	_36	
4.8.	Aspectos éticos de la investigación	_36	
V.	CAPÍTULO V: RESULTADOS		
5.1.	Descripción de resultados	_38	
5.2.	Contrastación de hipótesis	_51	
5.3.	Discusión de resultados	_54	
	[CLUSIONES	_56	
		_56	
REF	ERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	_57	
ANE	XOS	_60	
Anex	o 1: Matriz de consistencia	_60	
Anex	o 2: Matriz de operacionalización de variables	_62	
Anex	o 3: Consentimiento o asentimiento informado de las personas encue	estadas o	
entrevistadas6			
Anexo 4: Instrumento(s) de recolección de datos			
Anexo 5: Declaración de autoría			

CONTENIDO DE TABLAS

- TABLA 01- Después de Formalizada la investigación preparatoria a dispuesto ampliación de imputados
- TABLA 02- Es viable incorporar nuevos imputados después de formalizada la investigación preparatoria
- TABLA 03- Considera que existe igualdad de oportunidad de ejercer el derecho a la defensa entre los imputados incluidos previamente y los nuevos involucrados
- TABLA 04- La no participación de los nuevos imputados en las diligencias previas a su inclusión, vulnera el derecho a la defensa
- TABLA 05- Luego de disponer la ampliación de imputados en la investigación preparatoria, se les otorga un plazo razonable para ejercer su defensa
- TABLA 06-Considera usted que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria
- TABLA 07 Luego de dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo
- TABLA 08 Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa
- TABLA 09 Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos
- TABLA 10 Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria
- TABLA 11 Considera usted pertinente que luego de formalizada la investigación preparatoria se disponga la inclusión de nuevos delitos
- TABLA 12 Considera que la disposición de ampliación de imputados atenta contra el debido proceso
- TABLA 13 Considera pertinente la ampliación de imputados a finales de culminar la investigación preparatoria
- TABLA 14 Resulta razonable incluir a los nuevos imputados a petición de los mismos, durante la investigación preliminar a fin de ejercer su derecho a la defensa

CONTENIDO DE FIGURAS

- GRÁFICO 01- Después de Formalizada la investigación preparatoria a dispuesto ampliación de imputados
- GRÁFICO 02- Es viable incorporar nuevos imputados después de formalizada la investigación preparatoria
- GRÁFICO 03- Considera que existe igualdad de oportunidad de ejercer el derecho a la defensa entre los imputados incluidos previamente y los nuevos involucrados
- GRÁFICO 04- La no participación de los nuevos imputados en las diligencias previas a su inclusión, vulnera el derecho a la defensa
- GRÁFICO 05- Luego de disponer la ampliación de imputados en la investigación preparatoria, se les otorga un plazo razonable para ejercer su defensa
- GRÁFICO 06-Considera usted que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria
- GRÁFICO 07 Luego de dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo
- GRÁFICO 08 Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa
- GRÁFICO 09 Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos
- GRÁFICO 10 Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria
- GRÁFICO 11 Considera usted pertinente que luego de formalizada la investigación preparatoria se disponga la inclusión de nuevos delitos
- GRÁFICO 12 Considera que la disposición de ampliación de imputados atenta contra el debido proceso
- GRÁFICO 13 Considera pertinente la ampliación de imputados a finales de culminar la investigación preparatoria
- GRÁFICO 14 Resulta razonable incluir a los nuevos imputados a petición de los mismos, durante la investigación preliminar a fin de ejercer su derecho a la defensa

RESUMEN

La investigación que se presenta tiene como problema general: ¿De qué manera la ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera el derecho a la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022?, problemática planteada a razón que se advirtió que en algunas investigaciones el Representante del Ministerio Público dispone la ampliar la investigación incluyendo a la investigación otros imputados haciéndolo justo antes de culminar la investigación preparatoria lo que estaría ocasionando la indefensión de los mismos, por lo que se planteó como objetivo general: Demostrar de qué manera la ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera el derecho a la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022, teniendo como hipótesis general lo siguiente: La ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera el derecho a la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022, de manera que la presente investigación se encuentra desarrollado bajo el enfoque cuantitativo, con un método de investigación hipotético deductivo, con una investigación de tipo aplicada, de nivel explicativo, con un tipo no experimental explicativo transeccional como diseño de investigación, por último, respecto a la técnica e instrumento de recolección de datos se utilizó la encuesta y el cuestionario respectivamente, que se aplicó a los Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, utilizando el muestreo no probabilístico intencional.

PALABRAS CLAVE: Disposición de ampliación de imputados, derecho a la defensa, plazo razonable, diligencias de investigación.

ABSTRACT

The general problem of the investigation presented is: How does the expansion of the number of defendants in the preparatory investigation violate the right to defense in the Provincial Corporate Criminal Prosecutor's Office of Pampas, 2022? A problem raised because it was noted that in some investigations The Representative of the Public Ministry orders to expand the investigation by including other defendants in the investigation, doing so just before completing the preparatory investigation, which would be causing their defenselessness, which is why the general objective was proposed: Demonstrate how the expansion of accused in preparatory investigation violates the right to defense in the Provincial Corporate Criminal Prosecutor's Office of Pampas, 2022, having as a general hypothesis the following: The expansion of accused in preparatory investigation violates the right to defense in the Provincial Corporate Criminal Prosecutor's Office of Pampas, 2022, so that this research is developed under the quantitative approach, with a hypothetical deductive research method, with an applied type of research, at an explanatory level, with a non-experimental explanatory transectional type as a research design, finally, Regarding the data collection technique and instrument, the survey and questionnaire were used respectively, which was applied to the Prosecutors of the Provincial Corporate Criminal Prosecutor's Office of Pampas, using intentional nonprobabilistic sampling.

KEY WORDS: Defendant extension provision, right to defense, reasonable time, investigative proceedings.

INTRODUCCIÓN

En el proceso de investigación realizado por el actor de la acción penal, se establecen plazos para su ejecución a fin de que estos se lleven en un plazo razonable, es así que la etapa de investigación preparatoria para casos comunes se dan en un plazo de 120 días los que son factibles de prórroga por 60 días más, dicha prórroga solo se da para los casos que ameriten y precisando la fundamentación debida, por lo que en el proceso de investigación se puede observar algunas estrategias que utiliza el Fiscal, como por ejemplo investigar a una persona que se encuentra en calidad de testigo para luego incluirlo como investigado, y esto último se da cuando el plazo de investigación está próximo a vencer, o se advierten otras situaciones como la simple existencia de otros implicados, por lo que el Fiscal dispone se amplíe el número de imputados, situación que se viene dando de forma recurrente; por lo que, se estaría vulnerando el derecho a la defensa de los nuevos investigados.

De acuerdo a lo mencionado líneas precedentes, el trabajo de investigación que hoy presento lleva el título: "Ampliación de imputados en Investigación Preparatoria y la Vulneración al Derecho de Defensa Fiscalía Penal de Pampas 2022", mismo que tiene por finalidad evidenciar que las disposiciones de ampliación de imputados que realiza el Fiscal a cargo del caso, vulneran el derecho de defensa, sucediendo que estas disposiciones se realizan cuando la investigación se encuentra al término de la investigación preparatoria o a puertas de su culminación, decidiendo concluir la etapa de investigación preparatoria y subsecuentemente requirieren acusación, no permitiendo que los imputados, recién incluidos, ejerzan a cabalidad el derecho a la defensa, pues se encontrarían ante un plazo muy corto para preparar una defensa eficiente, y presentar los descargos pertinentes, siendo que estos acontecimientos se vienen dando en la práctica fiscal, actuaciones que sin duda alguna requiere un análisis a fin de determinar si dichas actuaciones se enmarcan dentro de las garantías que la Constitución y Código Procesal Penal establecen.

Asimismo, el informe que se presenta se ha desarrollado en cinco capítulos. El primer capítulo se detalla el planteamiento del problema, explicando la descripción del problema, delimitación, formulación, justificación y objetivos de la investigación. En el segundo capítulo denominado marco teórico constan los antecedentes de la investigación, bases teóricas y el marco conceptual de las variables y dimensiones. El capítulo tercero contiene la descripción de la hipótesis general, específicas y variables. El capítulo cuatro describe y explica los métodos utilizados en la investigación, la población y muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos, técnicas de procesamiento, técnicas de análisis de datos, y aspectos éticos. Para finalizar, se tiene el capítulo cinco en la que se describieron los resultados de la investigación, los mismos que se contrastaron con la hipótesis realizando la discusión de resultados respectivo, concluyendo y recomendando algunos aspectos importantes.

CAPÍTULO I

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Se ha podido observar en varias Fiscalías Penales que después de formalizada la investigación preparatoria el representante del Ministerio Público detecta nuevos imputados, delitos y/o agraviados, y opta por realizar una ampliación para añadirlos dentro de la investigación, siendo que la oportunidad en la que la realiza es a puertas de culminar el plazo establecido para la investigación preparatoria, por lo que, esto constituiría un plazo muy reducido como para que los nuevos involucrados puedan ejercer el derecho a la defensa. Al respecto López (2021), se formula la interrogante que ¿si es dable que el representante del Ministerio Público incluya a nuevos imputados?

Por lo que si se continua con disponer la ampliación de los involucrados a puertas de culminar el plazo de investigación preparatoria, se estaría vulnerando el derecho a la defensa, pues el plazo resultaría muy reducido para ejercerla.

Entonces para evitar se siga dando esta problemática lo que se propondrá es la regulación expresa en la norma procesal penal sobre la oportunidad de su inclusión al proceso penal, que debería ser por única vez junto con la disposición de prórroga de la investigación preparatoria, a fin de que no se realice en un plazo poco prudencial que vulnera el derecho a la defensa.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial

La ejecución de la investigación se realizó en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas.

1.2.2. Delimitación temporal

Se tomaron datos correspondientes al periodo 2022.

1.2.3. Delimitación social

Se contó con la intervención de los Fiscales adscritos a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas.

1.2.4. Delimitación conceptual

Se realizó la definición de los siguientes figuras jurídicas: ampliación de imputados en la formalización de investigación preparatoria, derecho a la defensa, formalización de la investigación, ampliación de imputados, ampliación de delitos, plazo razonable.

1.3.Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿De qué manera la ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera el derecho a la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022?

1.3.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo la ampliación de imputados en investigación preparatoria afecta el plazo razonable para preparar la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022?
- 2. ¿De qué manera la ampliación de imputados en la investigación preparatoria afecta la participación del imputado en las diligencias de investigación, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022?

3. ¿Cómo la ampliación de delitos en la investigación preparatoria influye en el ofrecimiento de pruebas por parte del imputado, Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022?

1.4. Justificación e importancia de la investigación

1.4.1. Justificación social

Se pretende beneficiar a la parte investigada, en los diferentes casos ventilados en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, y evitar que se dé la ampliación de imputados y estos no tengan el tiempo razonable para la preparación de su defensa.

1.4.2. Justificación teórica

Se advertirá la problemática y se regular en el marco legal la ampliación de imputados cuando ya se haya dado la formalización de la investigación preparatoria, proponiendo que la ampliación de imputados se dé por única vez junto con la prórroga de la investigación preparatoria a fin de que el imputado pueda ejercer su derecho a la defensa en un plazo razonable, evitando así afectar el derecho a la defensa.

1.4.3. Justificación metodológica

Para la recolección de datos se empleó técnicas de investigación, para cuyo efecto se estructuraron cuestionarios los cuales fueron debidamente analizados, validados, tabulados, contrastados y se corroboró la hipótesis planteada, por lo que habiéndose probada su utilidad podrá ser utilizado para otras investigaciones que sigan la misma línea de investigación.

1.5. Formulación de los objetivos

1.5.1. Objetivo General

Demostrar de qué manera la ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera el derecho a la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Establecer cómo la ampliación de imputados en investigación preparatoria afecta el plazo razonable para preparar la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022.
- 2. Explicar de qué manera la ampliación de imputados en investigación preparatoria afecta la participación del imputado en las diligencias de investigación, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022.
- 3. Analizar cómo la ampliación de delitos en la investigación preparatoria influye en el ofrecimiento de pruebas por parte del imputado, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022?

CAPÍTULO II

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. A nivel internacional

Carrión (2016), en la investigación titulada "El Derecho a la Defensa como garantía básica del debido proceso", grado de Magister, en la Universidad de Guayaquil-Ecuador, que tuvo el objetivo de determinar si el problema planteado respecto a las garantías básicas constitucionales, existen vulneración en el Derecho a la defensa en los Delitos Flagrantes que se presentan en las Audiencias de Calificación de Flagrancia. Utilizó como métodos el método científico y cualitativo. Asimismo, arribó a la siguiente conclusión: Las garantías constitucionales, los tratados internacionales, así como otras fuentes jurídicas permitirán a los administradores de justicia poder aplicar oportuna e inmediatamente las garantías a fin de hacer respetar los derechos de los ciudadanos, se debe garantizar los derechos del procesado referente a la privación de su libertad sin que se le vulnere el derecho a la defensa, se aplique el debido proceso y la tutela efectiva e imparcial para las partes. El fin del trabajo de investigación se basa en la correcta aplicación del derecho a la defensa, en aplicación del debido proceso, ya que toda persona tiene derecho al acceso gratuita a la justicia y a la tutela efectiva, a fin de que se respete sus derechos y que se cumplan sus intereses.

2.1.2. A nivel nacional

Poma (2020), en la investigación titulada "La investigación preliminar en el proceso penal peruano, problemas y situaciones de afectación a los Derechos Fundamentales", grado académico de maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Cerro de Pasco- Perú, se planteó el objetivo de establecer la importancia de las investigaciones preliminares

a cargo del Ministerio Público que permitan conducir de manera adecuada y acorde a las garantías legales y constitucionales.

Flores y Portocarrero (2018), en la investigación titulada "La investigación preparatoria y la eficaz aplicación de la caducidad en los procesos penales en la Provincia de Coronel Portillo, 2017", para el título profesional de Abogado, en la Universidad Privada de Pucallpa- Perú, cuyo objetivo principal fue determinar el nivel de relación que existe entre la investigación preparatoria y la eficaz aplicación de la caducidad, en los procesos penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2017, asimismo, aplicó la investigación correlacional descriptiva, con un nivel descriptivo explicativo, el diseño no experimental transeccional descriptiva, con una muestra no probabilística, siendo las técnicas de recolección de datos biográfica y documentos, con los resultados arribó a la siguiente conclusión: La caducidad en el Nuevo Código Procesal, no se está aplicando por los operadores de la justicia en la Provincia de Coronel Portillo, puesto que si bien está regulado en el artículo 144° del referido código, es también contradictorio a la institución de la caducidad que se encuentra regulado en nuestro código civil, en tanto en el mismo artículo 144° en su numeral 2, nos expresa que los plazos que solo tienen como fin regular la actividad de Fiscales y Jueces, serán observados rigurosamente por ellos. Su inobservancia sólo acarrea responsabilidad disciplinaria, lo cual daría lugar que no se respete la institución de la caducidad civil nada obsta que los jueces y fiscales con esta prerrogativa sencillamente no la aplique como lo vienen haciendo.

2.1.3. A nivel regional

Soto (2017), en la investigación denominada: "La observación de los parámetros mínimos del principio de imputación necesaria en la formalización de

la investigación preparatoria en la 3° Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Huancayo 2016-2017", para obtener el título de abogado, en la Universidad Peruana los Andes, Huancayo - Perú, tuvo como objetivo estudiar las observaciones de los Parámetros Mínimos del Principio Imputación Necesaria en la Formalización de la Investigación Preparatoria en la 3º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo 2016-2017. Asimismo, el método de investigación empleado fue el hipotético deductivo, usó el método particular la interpretación Jurídica Hermenéutica de Resoluciones Judiciales, tipo de investigación básica, con el nivel descriptivo observacional y transversal, diseño de investigación observacional, muestra no probabilística intencional, y utilizó la ficha de cotejo para el copio de datos. Con los resultados arribó a la siguiente conclusión: El Principio de Imputación Necesaria que se viene realizando en la 3° Fiscalía, en los delitos especiales son poco diligentes en el análisis de las Proposiciones Fácticas vinculadas a las Proposiciones Jurídicas, (que no son claros en la imputación, los hechos, no se subsumen al tipo penal) encontramos que los filtros son escasos, el Juez de la Investigación Preparatoria no advierte las deficientes proposiciones plantados por la Fiscalía.

Coa y Gomez (2019), en la investigación: "Imputación necesaria y derecho de defensa en las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria de la tercera fiscalía corporativa de Huancayo, año 2017-2018", para optar el título profesional de abogado, en la Universidad Peruana los Andes, Huancayo – Perú, tuvo como problema general: ¿se aplica la imputación necesaria en las disposiciones de formalización de investigación preparatoria emitidas por la Tercera Fiscalía Corporativa de Huancayo, año 2017-2018, considerando el derecho de defensa del imputado?, siendo su objetivo general: describir si se

aplica la imputación necesaria en las disposiciones de formalización de investigación preparatoria emitidas por la Tercera Fiscalía Corporativa de Huancayo, año 2017-2018, considerando el derecho de defensa del imputado. Los métodos que utilizó fue el método inductivo-deductivo, precisando el método de análisis-síntesis, el tipo de investigación fue de carácter jurídico social, siendo el nivel de investigación el descriptivo, utilizó el diseño no experimental, transversal, descriptivo simple. Asimismo, arribó a la conclusión principal: se señala que se ha logrado describir que la imputación necesaria no se aplica en las Disposiciones de Formalización emitidas en la Tercera Fiscalía Corporativa de Huancayo, año 2017-2018, debido a que se vulnera el derecho de defensa como del investigado o en este caso sería el imputado.

2.2.Bases Teóricas

2.2.1. La investigación preparatoria

Empecemos mencionando que el proceso penal común está constituido por etapas: la investigación preparatoria que contiene a la etapa de diligencias preliminares, a la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha, la etapa intermedia, de juicio y la etapa de ejecución. Para el desarrollo de la presente investigación nos centraremos en la etapa de investigación preparatoria. Entonces la investigación preparatoria para A. Baytelman y M Duce (como se citó en Poma, s.f) "la Investigación es preparatoria porque persigue reunir elementos de convicción necesarios para determinar si hay causa probable y base suficiente para iniciar un juicio oral" (p.3). En esa misma línea de ideas el maestro Rodríguez (como se citó en Poma, s.f) menciona: "es preparatoria porque construye la pretensión punitiva y deja expedito para la verdadera actuación probatoria y cabal

debate en juicio. Compuesta de actos que recogen información sobre el delito y su autor los que no tienen calidad de prueba" (p.3).

Las líneas que rigen la etapa de la investigación preparatoria son varias por ejemplo encontramos que el Fiscal dirige la investigación preliminar, y se encuentra a cargo de la etapa de investigación preparatoria e interviene en la etapa intermedia y de juicio oral, lo que le permite actuar con mayor conocimiento y concentración en el caso. Además, el Fiscal dispone las diligencias imprescindibles y necesarias para el cumplimiento de sus funciones, disponiendo el apoyo de la Policía para que realice las investigaciones complementarias o las que sean necesarias. Asimismo, en dicha etapa el Fiscal dispone medidas razonables y necesarias para proteger los elementos probatorios, así como disponer la reserva de la investigación y se garantice su imparcialidad. También el fiscal puede disponer el secreto de la investigación cuando se advierta que se puede dificultar el éxito de la investigación. En esta etapa también se dictan y modifican medidas coercitivas, solicitadas por el Fiscal o alguna de las partes, las que están a cargo del juez de investigación preparatoria (Sánchez, 2020).

Por otro lado, la investigación preparatoria cuenta con una duración de 120 prorrogables 60 días más para los casos simples, 08 meses prorrogables 8 meses más en casos complejos y 36 meses prorrogables 36 meses más en casos de crimen organizado, que se inicia con la disposición de formalización de la investigación preparatoria que el Fiscal comunique al Juez de Investigación Preparatoria.

2.2.2. Formalización de la investigación preparatoria.

La formalización de investigación, según lo desarrollado en el auto de apelación emitido por la primera sala penal de apelaciones nacional, en el Expediente N° 16-2017-79, constituye un acto unilateral que realiza el Fiscal mediante el cual se comunica al ente jurisdiccional los hechos que se atribuyen al imputado (ámbito objetivo) y la calificación jurídica (ámbito subjetivo), lo que constituye el objeto del proceso penal. Asimismo, menciona que la investigación preparatoria es un progreso dinámico y progresivo con el cual se arma la imputación penal el mismo que puede ser ampliado tanto en el ámbito objetivo o subjetivo.

Asimismo, el artículo 336 del Código Procesal Penal, respecto a la formalización y continuación de la investigación preparatoria establece:

Si de la denuncia, del Informe Policial o de las Diligencias Preliminares que realizó, aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y que, si fuera el caso, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad, dispondrá la formalización y la continuación de la Investigación Preparatoria.

- 2. La Disposición de formalización contendrá:
- a) El nombre completo del imputado;
- b) Los hechos y la tipificación específica correspondiente. El Fiscal podrá, si fuera el caso, consignar tipificaciones alternativas al hecho objeto de investigación, indicando los motivos de esa calificación
- c) El nombre del agraviado, si fuera posible; y,
- d) Las diligencias que de inmediato deban actuarse.
- 3. El Fiscal, sin perjuicio de su notificación al imputado, dirige la comunicación prevista en el artículo 3 de este Código, adjuntando copia de la Disposición de formalización, al Juez de la Investigación Preparatoria.

4. El Fiscal, si considera que las diligencias actuadas preliminarmente establecen suficientemente la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión, podrá formular directamente acusación.

Asimismo, los efectos que produce la investigación preparatoria son en primer lugar, la suspensión del curso de la prescripción de la acción penal, esta suspensión es *sui generis* distinta a la que prevé el Código Penal, porque es la formalización de la investigación preparatoria, que suspende la prescripción de la acción penal. La casación N° 442-2015/del Santa, dejo determinado que el art. 339.1 del CPP 2004 establece la modalidad de suspensión de plazo prescriptorio, única en su género, y el computo de plazos de prescripción de la acción penal, siendo que en estos casos no es ilimitado sino es equivalente a un plazo ordinario más la mitad, por lo que la acción penal prescribirá indefectiblemente cuando haya culminado dicho plazo ello de concuerda también con el Acuerdo Plenario N° 3-2012/CJ-116. En segundo lugar, se tiene como efecto que formalizada la investigación solo podrá ser archivada por el Juez de investigación preparatoria con ello se demuestra el control judicial que se realiza en esta etapa (Sánchez, 2020).

Los presupuestos exigibles para formalización la investigación de acuerdo a lo desarrollado por San Martín (2020) son:

1) Que el hecho denunciado constituye delito y es justiciable penalmente, 2) que no se presentan causas de extinción del delito, 3) que se han satisfecho los requisitos de procedibilidad, y 4) que el imputado esté debidamente individualizado (...). De no presentarse estos presupuestos expedirá una Disposición de archivo de actuaciones que se notificará a los interesados, contra la que procede una instancia ante el Fiscal Superior. (p. 403)

2.2.3. Derecho a la defensa

2.2.3.1. Jurisprudencia.

La constitución lo reconoce en el artículo 139°, inciso 14, el mismo que garantiza que las personas involucradas en procesos judiciales de cualquier ámbito, ya sea civil, penal administrativo u otros, cuentan con derechos y obligaciones, y por sobre todo tienen derecho a no quedar en indefensión; por lo que, si cualquiera de las partes de un proceso judicial queda impedido para presentar los medios idóneos, necesarios y eficaces para ejercer su defensa, se estaría ante la afectación de este derecho constitucionalmente conferido. (Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente 6648-2006-PHC/TC, F. 4)

El derecho a la defensa es un derechos fundamental cuya naturaleza sin el cual no podría hablarse del debido proceso, proyectándose como principio de interdicción ante alguna tipo de indefensión, así como principio de contradicción de actos procesales en el supuesto que repercutan en la situación jurídica de las partes del proceso o de un tercero con interés. (Sentencia emitida por del Tribunal Constitucional, expediente 5085-2006-PA/TC, F.5)

Por su parte, el Pleno jurisdiccional 005-2006 PI/TC, indica en respecto al derecho a la defensa: "El Derecho de defensa a nivel procesal se constituye como una garantía que permite el correcto desenvolvimiento del proceso; por ello, el ejercicio del mismo al interior de cualquier procedimiento se constituye como un requisito de validez del propio proceso" (f. 27).

En esa misma línea de ideas la Sentencia recaída en el expediente N° 6149-2006-PA/TC Y 6662-2006-PA/TC: "El derecho de defensa garantiza que una

persona sometida a un proceso judicial no quede en estado de indefensión por actos u omisiones que sean imputables directa e inmediatamente al órgano jurisdiccional" (f. 29).

Asimismo, la Resolución recaída en el Expediente N° 0582- 2006-PA/TC menciona respecto del derecho a la defensa lo siguiente:

El derecho a no quedar en estado de indefensión se conculca cuando los titulares de derechos e intereses legítimos se ven impedidos de ejercer los medios legales suficientes para su defensa, pero no cualquier imposibilidad de ejercer esos medios produce un estado de indefensión que atenta contra el contenido constitucionalmente protegido del derecho sino que es constitucionalmente relevante cuando se genera una indebida y arbitraria actuación del órgano que investiga o juzga al individuo tal hecho se produce cuando el justiciable es impedido, de modo injustificado, de argumentar a favor de sus derechos e intereses legítimos (f. 3).

La Resolución recaída en el Expediente 3997-2005-PC/TC, indica:

El contenido constitucionalmente protegido del derecho de defensa, garantiza que toda persona, natural o jurídica, sometida a un proceso jurisdiccional, cualquiera que sea la materia de que este se trate, no pueda quedar en estado de indefensión. La situación de indefensión que el programa normativo del derecho de defensa repulsa no solo se presenta cuando el justiciable no ha tenido la oportunidad de formular sus descargos frente a las pretensiones de la otra parte, sino también cuando, no obstante haberse realizado determinados actos procesales destinados a levantar los cargos formulados en contra, en el caso, se evidencie que la defensa no ha sido real y efectiva (f. 8).

La Sentencia recaída en el Expediente 7324-2005-PA/TC menciona que: "El contenido del derecho de defensa es prohibir toda situación de indefensión en el curso de todo procedimiento" (f. 2).

Sobre las dimensiones que contiene el derecho a la defensa la sentencia recaída en el Expediente 6260-2005-PHC/TC menciona:

Se precisa que el derecho de defensa, tiene una doble dimensión: una material, referida al derecho del imputado de ejercer su propia defensa desde el mismo instante en que toma conocimiento de que se le atribuye la comisión de determinado hecho delictivo; y otra formal, que supone el derecho a una defensa técnica; esto es, al asesoramiento y patrocinio de un abogado defensor durante todo el tiempo que dure el proceso (f. 3).

La Resolución recaída en el Expediente Nº 8605-2005-AA/TC menciona: Se señala que el derecho de defensa constituye un derecho fundamental de naturaleza procesal que conforma, a su vez, el ámbito del debido proceso, y sin el cual no podría reconocerse la garantía de este último. Por ello, en tanto derecho fundamental, se proyecta como principio de interdicción para afrontar cualquier indefensión y como principio de contradicción de los actos procesales que pudieran repercutir en la situación jurídica de algunas de las partes, sea en un proceso o procedimiento, o en el caso de un tercero con interés (f. 14-15).

Asimismo, se tiene la sentencia recaída en el expediente N° 282-2004-AA/TC menciona:

El derecho de defensa es de naturaleza procesal y conforma el ámbito del debido proceso. Como derecho fundamental se proyecta como principio de interdicción en caso de indefensión y como principio de contradicción de

los actos procesales que pueden repercutir en la situación jurídica de una de las partes o de terceros con interés (f. 3).

2.3.Bases conceptuales

2.3.1. Ampliación de imputados en investigación preparatoria

La Investigación preparatoria tiene un desarrollo dinámico y según el criterio de delimitación progresiva del posible objeto procesal- que significa la construcción progresiva de la imputación penal- el cual puede ser objeto de ampliaciones ya sea en el ámbito objetivo o subjetivo, por tanto, se puede dar la ampliación de hechos, incorporación de personas, por lo que la formalización de la investigación constituye la matriz que justifica el inicio de la persecución penal y garantiza el derecho a la defensa. (Expediente N° 16-2017-79)

2.3.2. Derecho a la defensa

Según lo mencionado en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 6648-2006-PHC/TC acerca del derecho a la defensa señala que este garantiza a los justiciables, la protección de sus derechos y obligaciones, cualquiera tipo, es decir civil, administrativo, penal y otros. Asimismo se entiende cuando una de las partes queda afectado, impedido, etc por hechos específicos de órganos judiciales de realizar medios obligatorios para defender sus derechos conferidos e intereses legítimos.

CAPÍTULO III

3. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

La ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera el derecho a la defensa en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022.

3.2. Hipótesis Específicas

- La ampliación de imputados en investigación preparatoria afecta el plazo razonable para preparar la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022.
- La ampliación de imputados en investigación preparatoria afecta la participación del imputado en las diligencias de investigación, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022.
- La ampliación de delitos en la investigación preparatoria influye en el ofrecimiento de pruebas por parte del imputado, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022.

3.3. Variables

3.3.1. Definición conceptual

V1. AMPLIACIÓN DE IMPUTADOS EN INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

La ampliación de imputados es la incorporación de nuevos delitos, imputados y/o agraviados después de la formalización de la investigación preparatoria, siendo esta última la matriz que justifica el inicio de la persecución penal, por lo que para su disposición se debe observar los presupuestos y efectos que produce.

V2. DERECHO A LA DEFENSA

El derecho a la defensa es de naturaleza procesal y conforma el ámbito del debido proceso. como derecho fundamental se proyecta como principio de interdicción en caso de indefensión y como principio de contradicción de los actos procesales que pueden repercutir en la situación jurídica de una de las partes o de terceros con interés. (expediente N° 282-2004-AA/TC)

Asimismo, este derecho reconoce garantías para que una persona sometida a un proceso judicial no quede en estado de indefensión por actos u omisiones que sean imputables directa e inmediatamente al órgano jurisdiccional.

Asimismo, este derecho tiene dos dimensiones la formal y el material.

3.3.2. Operacionalización de las variables

Operacionalización de variables

TÍTULO DE LA TESIS: "Ampliación de imputados en investigación preparatoria y la vulneración al derecho de defensa, Fiscalía Penal de Pampas 2022"

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
V1. AMPLIACIÓN D IMPUTADOS E INVESTIGACIÓN PREPARATORIA		FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA AMPLIACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	-Reunir elementos de convicción -Decidir si formula o no acusación -Individualización de las partes -Amplia imputados -Amplia delitos -Amplia agraviados
		PRESUPUESTOS	-Existencia del delito -Individualización al imputado -Acción penal no prescrita -Se hayan satisfecho requisitos de procedibilidad
V2. DERECHO A L DEFENSA	El derecho a la defensa es de naturaleza procesal y conforma el ámbito del debido proceso. como derecho fundamental se proyecta como principio de interdicción en caso de indefensión y como principio de contradicción de los actos procesales que pueden repercutir en la situación jurídica de una de las partes o de terceros con interés. (expediente N° 282-2004-AA/TC) Asimismo, este derecho reconoce garantías para que una persona sometida a un proceso judicial no quede en estado de indefensión por actos u omisiones que sean imputables directa e inmediatamente al órgano jurisdiccional. Asimismo, este derecho tiene dos dimensiones la formal y la material.	GARANTÍAS RECONOCIDAS	-Comunicación de imputación formuladaSer asistido por un abogado -Derecho a un plazo razonable -Preparación de defensaIgualdad en la actividad probatoria - Ofrecimiento de pruebas -Participación en diligenciasTener medios adecuados para preparar la defensa -Comunicación de la acusación formulada - Interrogar a testigos -Ofrecimiento de testigos -Ofrecimiento de pericias

	DIMENSIONES	DEL	Defensa oportuna
	DERECHO A LA D	EFENSA	Defensa eficaz
			Defensa efectiva

CAPÍTULO IV

4. METODOLÓGICO

4.1. Método de Investigación

Hipotético deductivo

El método hipotético deductivo Caballero citado por Montero y De La Cruz (2016), mencionan que el método inductivo "es aquella orientación que va de los casos particulares a lo general (...)" y el método deductivo es "aquella orientación que va de lo general a lo específico (...)".

Este método permitió observar el fenómeno de estudio, esto es la realidad problemática, para luego establecer y/o plantear una hipótesis, y verificar dichas hipótesis con el trabajo de campo (recolección de datos), una vez comprobada y validada la hipótesis se estableció una solución práctica al problema planteado.

4.2. Tipo de investigación

La investigación aplicada es aquella que tiene como objetivo la inserción del conocimiento a la solución de un problema observado, y se encuentra dentro del campo de la practica (McMillan, Schumacher citado por Montero y De La Cruz, 2016).

Por tanto, la investigación utilizó la investigación aplicada para dar solución a la problemática planteada esto es que la ampliación de imputados después de formalizada la investigación preparatoria no vulnere el derecho a la defensa, para lo cual se propone establecer la oportunidad de presentar esta ampliación a fin de que el investigado cuente con un plazo razonable para ejercer su derecho a la defensa.

4.3. Nivel de investigación

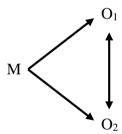
El nivel de investigación en que se ubica el presente trabajo es el nivel explicativo, según este nivel lo que se busca es investigar las causas o motivos que ocasionan que se produzca la situación problemática planteada y demostrar la incidencia y relación de las variables planteadas. (De La Cruz y Montero, 2016)

Habiendo definido el nivel de investigación explicativo es pertinente mencionar que este nivel permitió demostrar de qué manera la ampliación de imputados en investigación preparatoria (variable independiente) vulnera el derecho a la defensa (variable dependiente) en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, en el periodo 2022.

4.4. Diseño de investigación

El diseño de investigación escogido es el no experimental, explicativo transeccional, lo que permitió establecer la implicancia que tiene la variable independiente sobre la variable dependiente.

Diseño de investigación



Donde:

M= Representa la muestra de estudio

 O_1 = variable independiente

O₂= variable independiente

4.5. Población y muestra

Como población y muestra se tuvo a 30 Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022.

4.5.1. Descripción de la población

Se tuvo la participación de los Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, los que tienen conocimiento especializado respecto de la problemática de estudio, pues cuentan con la experiencia suficiente para contribuir con la ejecución de la investigación.

4.5.2. Muestra y método de muestreo

La muestra está constituida por 30 Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas.

Respecto al método de muestreo, se eligió el muestreo no probabilístico intencional, seleccionando a los Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, por considerar que poseen conocimientos relevantes y una amplia experiencia respecto del problema planteado.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1. Técnicas

La encuesta

La técnica aplicada fue la encuesta, la que se aplicó a 30 Fiscales provinciales y adjuntos de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, muestra que posee amplio conocimiento y experiencia sobre el problema planteado lo que coadyuvará para corroborar la hipótesis planteada.

4.6.2. Instrumentos

El instrumento de investigación empleado fue el cuestionario que constóde preguntas cerradas con opción de respuesta múltiple.

4.6.2.1. Validación de los instrumentos para la recolección de datos.

En la validación del instrumento intervinieron 3 expertos, quienes determinaron la validez de contenido, criterio, y de constructo, confirmando que las preguntas elaboradas están de acuerdo a los indicadores planteados, el que condujo a corroborar la hipótesis planteada.

4.6.2.2. Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos.

Para establecer la confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos se recurrió a personas expertas en el tema que se investigó.

4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

Aplicada la encuesta y obtenidos los datos, se clasificó de acuerdo a las variables planteadas, para luego realizar el registro, tabulación, y codificación de las respuestas obtenidas, asimismo, se elaboraron gráficos y tablas estadísticas en el que se plasmó y analizó los datos obtenidos, y demostró de qué manera la ampliación de imputados en la investigación preparatoria vulnera el derecho a la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022.

4.8. Aspectos éticos

La presente tesis es original, no siendo copia total o parcial de un trabajo de investigación antes desarrollada, asimismo, asumo las consecuencias de tipo administrativo y penales que hubiera lugar si en la elaboración de la investigación titulada: "La ampliación de imputados en investigación preparatoria y la

vulneración al derecho de defensa, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022", se haya considerado datos no verídicos.

CAPÍTULO V

5. RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

Tabla 01

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
NUNCA	1	16.67%	16.67%	16.67%
CASI NUNCA	0	0.00%	0.00%	16.67%
A VECES	2	33.33%	33.33%	50.00%
CASI SIEMPRE	1	16.67%	16.67%	66.67%
SIEMPRE	2	33.33%	33.33%	100.00%
TOTAL	6	100.00%	100.00%	



Interpretación

En la tabla y figura 01, el 33.33% indica que después de emitir la Disposición de Formalización de la investigación preparatoria siempre han dispuesto la ampliación de imputados; asimismo, el otro 33.33% refiere que a veces disponen la ampliación de imputados luego de la Disposición de Formalización de la Investigación, el 16.67% indica que después de emitir la Disposición de Formalización de la investigación preparatoria casi siempre han dispuesto la ampliación de imputados; por otro lado, el 16.67% señalan que después de emitir la Disposición de Formalización de la investigación preparatoria nunca han dispuesto la ampliación de imputados.

Tabla 02

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
NUNCA	0	0.00%	0.00%	0.00%
CASI NUNCA	0	0.00%	0.00%	0.00%
A VECES	3	50.00%	50.00%	50.00%
CASI SIEMPRE	0	0.00%	0.00%	50.00%
SIEMPRE	3	50.00%	50.00%	100.00%
TOTAL	6	100.00%	100.00%	



La tabla y figura 02, se tiene que el 50% de la muestra refieren que a veces es viable incorporar nuevos imputados después de formalizada la investigación preparatoria; asimismo, el otro 50% refieren que siempre es viable incorporar nuevos imputados después de formalizada la investigación preparatoria.

Tabla 03

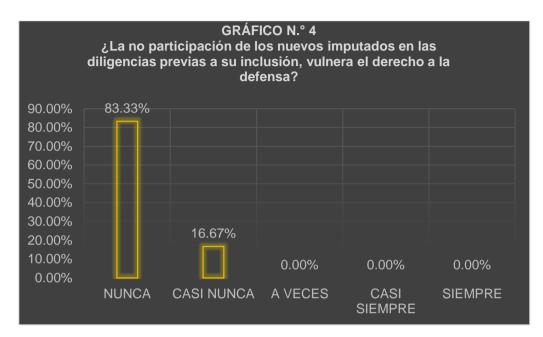
RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
NUNCA	0	0.00%	0.00%	0.00%
CASI NUNCA	0	0.00%	0.00%	0.00%
A VECES	1	16.67%	16.67%	16.67%
CASI SIEMPRE	0	0.00%	0.00%	16.67%
SIEMPRE	5	83.33%	83.33%	100.00%
TOTAL	6	100.00%	100.00%	



Según la tabla y figura 03, el 83.33% considera que siempre existe igualdad de oportunidad de ejercer el derecho a la defensa entre los imputados incluidos previamente y los nuevos involucrados; y, el 16.67% considera que a veces existe igualdad de oportunidad de ejercer el derecho a la defensa entre los imputados incluidos previamente y los nuevos involucrados.

Tabla 04

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
NUNCA	5	83.33%	83.33%	83.33%
CASI NUNCA	1	16.67%	16.67%	100.00%
A VECES	0	0.00%	0.00%	100.00%
CASI SIEMPRE	0	0.00%	0.00%	100.00%
SIEMPRE	0	0.00%	0.00%	100.00%
TOTAL	6	100.00%	100.00%	



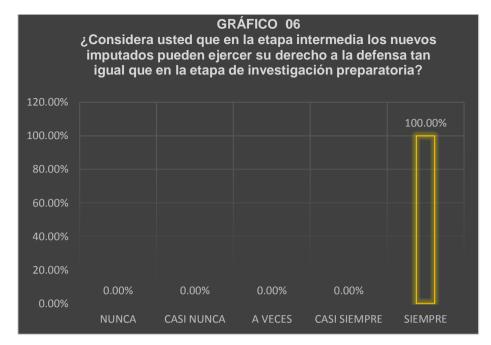
La tabla y figura 04, el 83.33% indica que la no participación de los nuevos imputados en las diligencias previas a su inclusión nunca vulnera el derecho a la defensa; y, el 16.67% indica la no participación de los nuevos imputados en las diligencias previas a su inclusión casi nunca vulnera el derecho a la defensa.

Tabla 05 **RESPUESTAS** FRECUENCIA PORCENTAJE **PORCENTAJE PORCENTAJE** VÁLIDO **ACUMULADO** NUNCA 0 0.00% 0.00% 0.00% CASI NUNCA 0 0.00% 0.00% 0.00% A VECES 1 16.67% 16.67% 16.67% CASI SIEMPRE 0 0.00% 0.00% 16.67% SIEMPRE 5 100.00% 83.33% 83.33% TOTAL 6 100.00% 100.00%



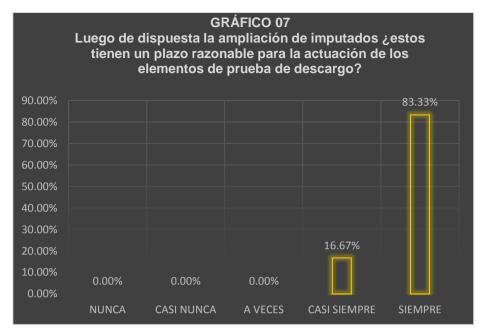
En la tabla y figura 05, el 83.33% está de acuerdo en mencionar que luego de disponer la ampliación de imputados en la investigación preparatoria siempre se les otorga un plazo razonable para ejercer su defensa; y, el 16.67% manifiesta que luego de disponer la ampliación de imputados en la investigación preparatoria a veces se les otorga un plazo razonable para ejercer su defensa.

Tabla 06 **RESPUESTAS** FRECUENCIA **PORCENTAJE PORCENTAJE PORCENTAJE** VÁLIDO **ACUMULADO** NUNCA 0 0.00% 0.00% 0.00% **CASI NUNCA** 0 0.00% 0.00% 0.00% A VECES 0 0.00% 0.00% 0.00% **CASI SIEMPRE** 0 0.00% 0.00% 0.00% SIEMPRE 6 100.00% 100.00% 100.00% TOTAL 6 100.00% 100.00%



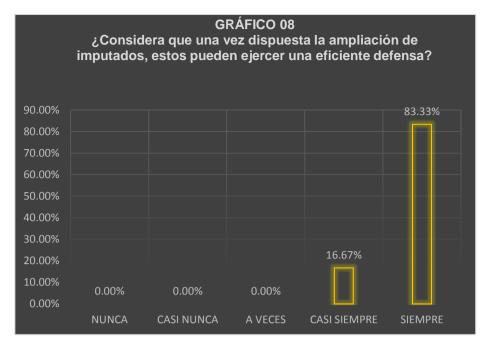
En la tabla y figura 06 se observa que el 100% considera que en la etapa intermedia los nuevos imputados siempre pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria.

Tabla 07 **RESPUESTAS FRECUENCIA PORCENTAJE PORCENTAJE PORCENTAJE** VÁLIDO **ACUMULADO** NUNCA 0.00% 0.00% 0.00% 0 CASI NUNCA 0.00% 0.00% 0.00% A VECES 0 0.00% 0.00% 0.00% **CASI SIEMPRE** 1 16.67% 16.67% 16.67% SIEMPRE 5 83.33% 83.33% 100.00% TOTAL 6 100.00% 100.00%



Según la tabla y figura 07 el 83.33% de la muestra manifiesta que luego de dispuesta la ampliación de imputados, los nuevos imputados incluidos siempre tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo; y, el 16.67% manifiesta que luego de dispuesta la ampliación de imputados, los nuevos imputados incluidos casi siempre tienen un plazo adecuado para la actuación de los elementos de prueba de descargo.

Tabla 08 **RESPUESTAS** FRECUENCIA PORCENTAJE **PORCENTAJE** PORCENTAJE **ACUMULADO** VÁLIDO NUNCA 0 0.00% 0.00% 0.00% **CASI NUNCA** 0 0.00% 0.00% 0.00% A VECES 0 0.00% 0.00% 0.00% **CASI SIEMPRE** 1 16.67% 16.67% 16.67% **SIEMPRE** 5 83.33% 83.33% 100.00% TOTAL 100.00% 100.00% 6



Según la tabla y figura 08 el 83.33% de la muestra indica que una vez dispuesta la ampliación de imputados, los nuevos involucrados siempre pueden ejercer una eficiente defensa; asimismo, el 16.67% de la muestra considera una vez dispuesta la ampliación de imputados, los nuevos involucrados casi siempre pueden ejercer una eficiente defensa.

Tabla 09 **RESPUESTAS** FRECUENCIA PORCENTAJE **PORCENTAJE** PORCENTAJE VÁLIDO **ACUMULADO** NUNCA 0.00% 0 0.00% 0.00% **CASI NUNCA** 0 0.00% 0.00% 0.00% A VECES 0 0.00% 0.00% 0.00% **CASI SIEMPRE** 1 16.67% 16.67% 16.67% **SIEMPRE** 5 83.33% 83.33% 100.00% TOTAL 100.00% 100.00%



Según la tabla y figura 09, el 83.33% indica que una vez dispuesta la ampliación de imputados, los nuevos involucrados siempre tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos; asimismo, el 16.67% de la muestra considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, los nuevos involucrados casi siempre tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos.

Tabla 10 **RESPUESTAS** FRECUENCIA PORCENTAJE **PORCENTAJE PORCENTAJE** VÁLIDO **ACUMULADO** NUNCA 0 0.00% 0.00% 0.00% **CASI NUNCA** 0 0.00% 0.00% 0.00% A VECES 0 0.00% 0.00% 0.00% **CASI SIEMPRE** 1 16.67% 16.67% 16.67% **SIEMPRE** 5 83.33% 83.33% 100.00% TOTAL 100.00% 100.00%



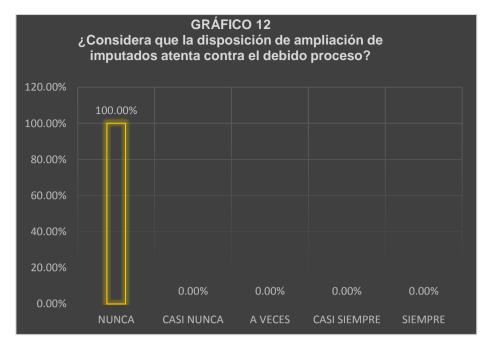
Según la tabla y figura 10, el 83.33% indica que siempre es adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria; y, el 16.67% de la muestra considera que casi siempre es adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria.

Tabla 11 **RESPUESTAS** FRECUENCIA PORCENTAJE **PORCENTAJE PORCENTAJE ACUMULADO** VÁLIDO NUNCA 0 0.00% 0.00% 0.00% CASI NUNCA 0 0.00% 0.00% 0.00% A VECES 0.00% 0 0.00% 0.00% CASI SIEMPRE 1 16.67% 16.67% 16.67% SIEMPRE 5 83.33% 83.33% 100.00% TOTAL 100.00% 100.00% 6



Según la tabla y figura 11 el 83.33% de la muestra considera que siempre es pertinente que luego de formalizada la investigación preparatoria se disponga la inclusión de nuevos delitos; y, el 16.67% de la muestra considera que casi siempre es pertinente que luego de formalizada la investigación preparatoria se disponga la inclusión de nuevos delitos.

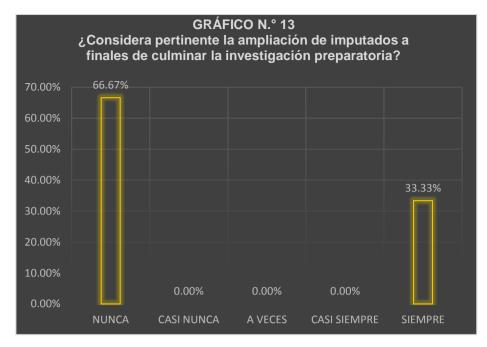
Tabla 12 **RESPUESTAS FRECUENCIA PORCENTAJE PORCENTAJE PORCENTAJE** VÁLIDO **ACUMULADO** NUNCA 6 100.00% 100.00% 100.00% **CASI NUNCA** 0 0.00% 0.00% 100.00% A VECES 0 0.00% 100.00% 0.00% CASI SIEMPRE 0 0.00% 0.00% 100.00% SIEMPRE 0 0.00% 0.00% 100.00% TOTAL 100.00% 100.00% 6



Según la tabla y figura 12 el 100% de la muestra considera que la disposición de ampliación de imputados nunca atenta contra el debido proceso.

Tabla 13

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
NUNCA	4	66.67%	66.67%	66.67%
CASI NUNCA	0	0.00%	0.00%	66.67%
A VECES	0	0.00%	0.00%	66.67%
CASI SIEMPRE	0	0.00%	0.00%	66.67%
SIEMPRE	2	33.33%	33.33%	100.00%
TOTAL	6	100.00%	100.00%	



Según la tabla y figura 13 el 66.67% de la muestra indica que nunca es pertinente la ampliación de imputados a finales de culminar la investigación preparatoria; asimismo, el 33.33% de la muestra indica que siempre es pertinente la ampliación de imputados a finales de culminar la investigación preparatoria.

Tabla 14 **RESPUESTAS** FRECUENCIA PORCENTAJE **PORCENTAJE PORCENTAJE** VÁLIDO **ACUMULADO** NUNCA 3 50.00% 50.00% 50.00% CASI NUNCA 0 0.00% 0.00% 50.00% A VECES 0 0.00% 0.00% 50.00% **CASI SIEMPRE** 0 0.00% 0.00% 50.00% SIEMPRE 3 50.00% 50.00% 100.00% TOTAL 6 100.00% 100.00%



Según la tabla y figura 14 el 50% de la muestra indica que nunca es razonable incluir a los nuevos imputados a petición de los mismo, durante la investigación preliminar a fin de ejercer su derecho a la defensa; y, el otro 50% de la muestra indica que siempre es razonable incluir a los nuevos imputados a petición de los mismo, durante la investigación preliminar a fin de ejercer su derecho a la defensa.

5.2. Contrastación de hipótesis

Concerniente a la HIPOTESIS 1: La ampliación de imputados en investigación preparatoria afecta el plazo razonable para preparar la defensa.

De acuerdo a nuestra investigación se ha tomado las encuestas a los fiscales de la Fiscalía provincial penal de Pampas que corresponde al Distrito Fiscal de Junín, en la cual se ha tenido como resultado el 33.33% de la muestra refieren que después de emitir la Disposición de Formalización de la investigación preparatoria siempre han dispuesto la ampliación de imputados, manifestando que esta ampliación es viable y que de acuerdo a la muestra 3 que existe igualdad procesal.

Efectivamente, no existe norma procesal que limite la acción del Ministerio Público de incorporar en la investigación preparatoria propiamente dicha a mas imputados, lo que corrobora nuestra hipótesis que esto es una acción discrecional que propiamente afecta el derecho a la defensa, última premisa que será desarrollada.

Asimismo, el 83.33% de la muestra está de acuerdo en mencionar que luego de disponer la ampliación de imputados en la investigación preparatoria siempre se les otorga un plazo razonable para ejercer su defensa, del mismo modo que de la muestra 7 señala que el 83.33% de la muestra manifiesta que luego de dispuesta la ampliación de imputados, los nuevos imputados incluidos siempre tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo, que para la muestra 8 expresa que el 83.33% de la muestra considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, los nuevos involucrados siempre pueden ejercer una eficiente defensa.

Al respecto, debemos considerar en primer lugar que la dirección de la investigación la tiene el representante del Ministerio Público, es decir que depende de su discrecionalidad la apertura de diligencias preliminares, formalización de la investigación preparatoria y la conclusión de la investigación. Estos actos procesales preclusivas, deben ser realizadas con respeto irrestricto a los derechos del imputado a fin de que ejerza su derecho a la defensa que, para las muestras recabadas, esto se realiza, hasta esta segunda premisa, podemos negar que nuestra hipótesis no se ha contrastado.

HIPOTESIS 2 : La ampliación de imputados en la investigación preparatoria afecta la participación del imputado en las diligencias de investigación, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022.

Como ya se ha venido desarrollando, los fiscales penales de Pampas, consideran que no existe afectación al derecho a la defensa de los imputados al realizar la ampliación de imputados luego de formalizado la investigación preparatoria. Es más en la presente hipótesis, que expresa sobre la participación del imputado y/o su defensa en los actos de investigación preparatoria, el 83.33% de la muestra indica que la no participación de los nuevos imputados en las diligencias previas a su inclusión nunca vulnera el derecho a la defensa. Pero, ello contradice claramente la norma procesal penal, pues el imputado incluido luego de la formalización, no ha ejercido su derecho a la defensa a través de su abogado, así como lo establece el artículo 84 de nuestra normal procesal penal, no era parte del proceso penal.

En nuestra praxis, sucedió esta problemática al ex presidente Pedro Pablo Kuczynski, quien durante las diligencias preliminares solicitó su inclusión como investigado, el cual fue negado por el Ministerio Público, luego de ello de formalizado la investigación preparatoria, fue incluido en el proceso, pero sólo tuvo un mes y 16 días para ejercer su derecho a la defensa.

En la presente investigación, los fiscales penales de Pampas han señalado en la tabla y figura 14 el 50% de la muestra indica que nunca es razonable incluir a los nuevos imputados a petición de los mismo, durante la investigación preliminar a fin de ejercer su derecho a la defensa; y, el otro 50% de la muestra indica que siempre es razonable incluir a los nuevos imputados a petición de los mismos. Es decir, evidencia una contradicción o falta de criterio de uniformidad entre los propios fiscales, lo que si bien contrasta nuestra hipótesis.

Seguidamente, la tabla y figura 13 el 66.67% de la muestra indica que nunca es pertinente la ampliación de imputados a finales de culminar la investigación preparatoria; asimismo, el 33.33% de la muestra indica que siempre es pertinente la ampliación de imputados a finales de culminar la investigación preparatoria; en ella podemos advertir que parte de los fiscales asume el criterio de poder incluir imputados a finales de culminar la investigación preparatoria, ello debido a que tabla y figura 06 el 100% de la muestra considera que en la etapa intermedia los nuevos imputados siempre pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria, lo cual resulta ser erróneo. Contrastando de este modo nuestra hipótesis, al evidenciar estas contradicciones, que en la discusión serán ampliadas.

HIPOTESIS 3: La ampliación de delitos en la investigación preparatoria influye en el ofrecimiento de pruebas por parte del imputado.

Ahora bien, no menos importante es la ampliación de los delitos contra el imputado posterior a la formalización de investigación preparatoria, de cierto modo recorta el derecho a la defensa, cuando el representante del Ministerio Público tiene los plazos por vencer. Pero, esto erróneamente ampara en el hecho que el imputado puede

ofrecer medios de prueba en Etapa Intermedia, así como lo han señalado por unanimidad los fiscales penales de Pampas en la tabla y figura 06 el 100% de la muestra considera que en la etapa intermedia los nuevos imputados siempre pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria.

5.3. Discusión de resultados

Es preciso recalcar que en la presente investigación se ha tomado la decisión de recabar las muestras a los representantes Ministerio Público, por cuanto de esta parte procesal cuyo principio persecutor de la acción penal, centra sus bases en el principio de legalidad, siendo así, dependerá de ellos depende la carga de la prueba en la investigación preparatoria recabando las pruebas de cargo y descargo.

Sin embargo, en nuestra praxis, la carga de prueba sólo tiene la finalidad de recabar elementos de cargo. Recordemos que esta mala praxis que se ventila exclusivamente en las audiencias de tutela de derechos o inadmisión de diligencias, se hizo de mayor propagación cuando la fiscal Marita Barreto coordinadora del Equipo Especial Contra la Corrupción en el Poder, en entrevista televisiva en Canal N dijo: "Si se dicen inocentes, que prueben serlo". Esta premisa, que ha sido bastante cuestionada por diversos juristas, es el actuar diario de los señores fiscales, quienes considerar que su trabajo está exclusivamente en sostener su teoría del caso acusador.

Nuestro modelo procesal penal con la incorporación del código procesal penal erige sus bases en el artículo IV numeral 1 del Título preliminar del Código procesal penal que establece que la carga de la prueba le corresponde al Ministerio Público, asumiendo la conducción de la investigación, la misma que de acuerdo al artículo 321 de la misma norma procesal dice "La Investigación Preparatoria persigue reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al Fiscal decidir si formula o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa." En ese sentido, es incorrecto que la fiscalía mantenga esta postura errónea que lo difundió en su momento Marita Barreto.

Ahora bien, este paradigma de decir que quien debe probar su inocencia recae exclusivamente al imputado, contraviene nuestro modelo procesal, como bien se ha señalado. Esta se agudiza aún más cuando a falta de norma procesal delimitadora del poder punitivo del Estado, así como las facultades que tiene el Ministerio Público, genera afectación al derecho a la defensa.

En la presente investigación se cuestiona que la fiscalía amplie la investigación de imputados luego de formalizado la investigación preparatoria, por cuanto el imputado incluido en el proceso penal, no tiene el tiempo suficiente de ejercer su derecho a la defensa como sucede del quien empezó con la persecución penal, es decir su coimputado. Asimismo, este nuevo imputado, no ha ejercido sus derechos a través de su abogado de controlar las acciones del Ministerio Público conforme al artículo 84 de nuestro código procesal penal.

Ahora bien, un tema de discusión también radica que la finalidad de la investigación preliminar, es la de individualizar a las sujetos involucrados en el ilícito penal, de acuerdo al artículo 330 numeral 2 de la norma procesal penal, sumado a que las exigencias para la formalización de la investigación preparatoria es propiamente el sujeto ya individualizado, pues se estaría distorsionando propiamente la subetapa procesal de investigación preparatoria propiamente dicha.

Esta mala praxis fiscal, no es un paradigma exclusivo de nuestra muestra, sino abarca a nivel Nacional. Una pequeña muestra fue lo que sucedió al ex presidente del Perú Pedro Pablo Kuczynski quien durante las diligencias preliminares, solicitó su inclusión en el proceso penal, pero fue negado por la fiscalía, impidiendo en todo momento que pueda ejercer su derecho a la defensa durante las diligencias preliminares, al no ser parte del proceso, solamente como testigo. Posteriormente, se emitió la Disposición de formalización de la investigación preparatoria consecutivamente fue incorporado como imputado. Sin embargo, para que pueda ejercer su derecho a la defensa ante un caso complejo, tuvo 1 mes y 16 días para ejercer su derecho a la defensa.

CONCLUSIONES

El Fiscalía Penal de Pampas, posterior a la formalización de la investigación preparatoria incluye a nuevos imputados.

Los Fiscales penales de Pampas, tienen como paradigma que no se afecta el derecho a la defensa de los imputados incluidos posterior a la formalización de la investigación preparatoria, por cuanto tienen la opción de ofrecer sus medios de prueba en Etapa Intermedia.

RECOMENDACIONES

Incorporar en el Código procesal Penal, la restricción de incluir a nuevos imputados posterior a la formalización de investigación preparatoria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICOS

- Carrión L. J. A. (2016). "El Derecho a la Defensa como garantía básica del debido proceso". (Tesis para optar el grado de Magister, Universidad de Guayaquil-Ecuador).
 - http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/12863/1/Tesis%20N%C2%B0%200 65%20Ab.%20Jacqueline%20Carri%C3%B3n%20Lanche.pdf
- Código Procesal Penal (Edición 2021). Juristas Editores E.I.R.L. Lima-Perú.
- Coa E.N. I y Gomes T.M.K. (2019). "Imputación necesaria y derecho de defensa en las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria de la tercera fiscalía corporativa de Huancayo, año 2017-2018". (Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Peruana Los Andes). https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1986/TESIS%20C OA%20y%20GOMEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Montero I. W. y De La Cruz, M. (2016). *Metodología de la investigación científica*. Huancayo-Perú.
- Flores P.G. y Portocarrero I. D. E. (2017). La investigación preparatoria y la eficaz aplicación de la caducidad en los procesos penales en la Provincia de Coronel Portillo, 2017. (Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Privada de Pucallpa).

 http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/118/1/Tesis%20Giberto-2018.pdf
- Lopez A. C.J. (2021). ¿Luego de la disposición de formalización se puede incluir a nuevos imputados?. LP pasión por el Derecho. https://lpderecho.pe/disposicion-formalizacion-investigacion-nuevos-imputados/
- Medina R. K. A. (2021). Facultades del juez de investigación preparatoria y del fiscal superior penal con relación a la institución procesal de la investigación

- suplementaria. (Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Nacional de Piura). file:///C:/Users/user/Downloads/DECP-MED-RUI-2021.pdf
- Poma S. R.E. (s.f). *La Diligencia Preliminar y la Investigación Preparatoria*.

 https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2403/LaDiligenciapreliminarylainvestpreparatoria.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Poma C.J.M. (2020). La investigación preliminar en el proceso penal peruano, problemas y situaciones de afectación a los Derechos Fundamentales. (Tesis para optar el grado de maestro, Universidad Nacional Alcides Carrión).

 http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2299/1/T026 15300068 M.

 pdf
- Resolución N° 11. Expediente N° 16-2017-79. (2018, 22 de junio). Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional. https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/06/Exp.-16-2017-79-Legis.pe_.pdf
- Resolución. Expediente 0582-2006-PA/TC. (2006, 13 de marzo). Tribunal

 Constitucional. https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00582-2006-44

 AA%20Resolucion.pdf
- Resolución. Expediente 3997-2005-PC/TC. (2005, 12 de agosto). Tribunal

 Constitucional. https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/03997-2005-AC%20Resolucion.pdf
- Resolución. Expediente 8605-2005-AA/TC. (2006, 16 de febrero). Tribunal Constitucional. https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/08605-2005-AA.pdf
- Sánchez V.P. (2020). *El Proceso Penal*. Editorial Iustitia S.A.C. Lima-Perú.
- San Martin C. C. (2020). *Derecho Procesal Penal Lecciones*. Instituto Peruano de Ciencias de Criminología y Ciencias Penales-Perú.

- Sentencia. Expediente 6648-2006-PHC/TC. (2007, 14 de marzo). Tribunal Constitucional. https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/06648-2006-HC.pdf
- Sentencia. Expediente 5085-2006-PA/TC. (2007, 13 de abril). Tribunal Constitucional. https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/05085-2006-AA.pdf
- Sentencia. Pleno Jurisdiccional N° 0005-2006-PI/TC. (2007, 26 de marzo). Tribunal Constitucional. https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/00005-2006-AI.pdf
- Sentencia. Expediente 6149-2006-PA/TC y 6662-2006-PA/TC. (2006, 11 de diciembre).

 Tribunal Constitucional. https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/06149-2006-AA%2006662-2006-AA.pdf
- Sentencia. Expediente 7324-2005-PA/TC. (2005, 21 de noviembre). Tribunal Constitucional. https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/07324-2005-AA.pdf
- Sentencia. Expediente 6260-2005-PHC/TC. (2005, 12 de setiembre). Tribunal Constitucional. https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/06260-2005-HC.pdf
- Sentencia. Expediente 2659-2003-AA/TC. (2004, 02 de Julio). Tribunal Constitucional. https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/02659-2003-AA.pdf
- Sentencia. Expediente 282-2004-AA/TC. (2004, 29 de octubre). Tribunal Constitucional. https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00282-2004-AA.pdf
- Soto P. H. (2017). La observación de los parámetros mínimos del principio de imputación necesaria en la formalización de la investigación preparatoria en la 3° Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Huancayo 2016-2017. (Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Peruana Los Andes). https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/663/TESIS%20C ORREGIDO%2003%20DE%20NOV..pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO DE LA TESIS: "Ampliación de imputados en investigación preparatoria y la vulneración al derecho de defensa, Fiscalía Penal de Pampas 2022"

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	ON DEL PROBLEMA OBJETIVOS HIPÓTESIS		VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN
¿De qué manera la ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera el derecho a la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022?	Demostrar de qué manera la ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera el derecho a la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022.	La ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera el derecho a la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022.	X= AMPLIACIÓN DE IMPUTADOS EN INVESTIGACIÓN PREPARATORIA INDICADORES X1=ampliación de imputados X2=ampliación de delitos X3=ampliación de agraviados	Método Hipotético deductivo Investigación aplicada Investigación de nivel explicativo Diseño no experimental, explicativo transeccional. Población y muestra: 30 Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas Muestreo no probabilístico intencional
PROBLEMAS ESPECÍFICOS 1. ¿Cómo la ampliación de imputados en investigación preparatoria afecta el plazo razonable para preparar la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022? 2. ¿De qué manera la ampliación de imputados en la investigación preparatoria influye en la participación del imputado en las	1. Establecer cómo la ampliación de imputados en investigación preparatoria afecta el plazo razonable para preparar la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022. 2. Explicar de qué manera la ampliación de imputados en la investigación preparatoria influye en la participación del imputado en	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 1. La ampliación de imputados en investigación preparatoria afecta el plazo razonable para preparar la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas, 2022. 2. La ampliación de imputados en la investigación preparatoria afecta la participación del imputado en	VARIABLE DEPENDIENTE Y= DERECHO A LA DEFENSA INDICADORES Y1= plazo razonable para preparar la defensa	Técnica de investigación: La encuesta Instrumento de investigación: Cuestionario

	diligencias de investigación, en la	las diligencias de investigación, en	las diligencias de	1 1	
	Fiscalía Provincial Penal Corporativa	la Fiscalía Provincial Penal	investigación, en la Fiscalía	1 0	
	de Pampas, 2022?	Corporativa de Pampas, 2022.	Provincial Penal Corporativa	de investigación	
3	3. ¿Cómo la ampliación de delitos en la	3. Analizar cómo la ampliación de	de Pampas, 2022.		
	investigación preparatoria influye en	delitos en la investigación	3. La ampliación de delitos en la		
	el ofrecimiento de pruebas por parte	preparatoria influye en el	investigación preparatoria		
	del imputado, en la Fiscalía	ofrecimiento de pruebas por parte	influye en el ofrecimiento de	imputado.	
	Provincial Penal Corporativa de	del imputado, en la Fiscalía	pruebas por parte del		
	Pampas, 2022?	Provincial Penal Corporativa de	imputado, en la Fiscalía		
		Pampas, 2022.	Provincial Penal Corporativa		
			de Pampas, 2022.		

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE		DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS	ITEMS
	DE EN	FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	-Reunir elementos de convicción -Decidir si formula o no acusación -Individualización de las partes	1. ¿Considera usted que es viable incorporar nuevos imputados después de formalizada la investigación preparatoria?	
		AMPLIACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	-Amplia imputados -Amplia delitos -Amplia agraviados	 ¿En las investigaciones que tiene a cargo, después de formalizada la investigación preparatoria a dispuesto la ampliación de imputados? ¿Considera usted pertinente que luego de formalizada la investigación preparatoria se disponga la inclusión de nuevos delitos? ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? 	
		PRESUPUESTOS	-Existencia del delito -Individualización al imputado -Acción penal no prescrita -Se hayan satisfecho requisitos de procedibilidad	 5. ¿Considera que la disposición de ampliación de imputados atenta contra el debido proceso? 6. ¿Considera pertinente la ampliación de imputados a finales de culminar la investigación preparatoria? 	
V2. DERECHO A I DEFENSA	LA	GARANTÍAS RECONOCIDAS	 -Comunicación de imputación formulada. -Ser asistido por un abogado -Derecho a un plazo razonable -Preparación de defensa. 		

-Igualdad en la actividad probatoria - Ofrecimiento de pruebas -Participación en diligenciasTener medios adecuados para preparar la defensa -Comunicación de la acusación formulada - Interrogar a testigos -Ofrecimiento de testigos -Ofrecimiento de pericias	razonable para ejercer su defensa? 8. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de sus elementos de prueba de descargo? 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? 10. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? 11. ¿La no participación de los nuevos imputados en las diligencias previas a su inclusión, vulnera el derecho a la defensa? 12. ¿Considera que la ampliación de imputados garantiza el derecho a la igualdad a participar en la actividad probatoria con	
	sus coimputados?	
Defensa oportuna Defensa eficaz Defensa efectiva	13. ¿Considera que existe igualdad de oportunidad de ejercer el derecho a la defensa entre los imputados incluidos previamente y los nuevos involucrados?	

14. ¿Resulta razonable incluir
a los nuevos imputados a
petición de los mismos,
durante la investigación
preliminar a fin de ejercer
su derecho a la defensa?
15. ¿Considera usted que en la
etapa intermedia los
nuevos imputados pueden
ejercer su derecho a la
defensa tan igual que en la
etapa de investigación
preparatoria?

Yo, REBECA MEDINA CUADROS, identificada con DNI Nº 72160571, declaro que he sido informado e invitado a participar en una investigación titulada: "Ampliación de imputados en investigación preparatoria y la vulneración al derecho de defensa, Fiscalia Penal de Pampas 2022", para demostrar de qué manera la ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera al derecho a la defensa en la Fiscalia Provincial Penal Corporativa de Pampas – 2022, por tanto, la participación de la suscrita consistirá en responder una encuesta. Me han explicado que la información obtenida será estrictamente confidencial, el que se utilizara solo para fines académicos, garantizando el anonimato de la información obtenida y de las partes involucradas.

Pampas, 21 de Junio del 2023.

REBECA MÉDINA CUADROS DNI Nº 72160571



Yo, REBECA MEDINA CUADROS, identificada con DNI Nº 72160571, declaro que he sido informado e invitado a participar en una investigación titulada: "Ampliación de imputados en investigación preparatoria y la vulneración al derecho de defensa, Fiscalía Penal de Pampas 2022", para demostrar de qué manera la ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera al derecho a la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas – 2022, por tanto, la participación de la suscrita consistirá en responder una encuesta. Me han explicado que la información obtenida será estrictamente confidencial, el que se utilizara solo para fines académicos, garantizando el anonimato de la información obtenida y de las partes involucradas.

Pampas, 21 de Junio del 2023.

REBECA MEDINA CUADROS DNI N° 72160571

Yo, REBECA MEDINA CUADROS, identificada con DNI Nº 72160571, declaro que he sido informado e invitado a participar en una investigación titulada: "Ampliación de imputados en investigación preparatoria y la vulneración al derecho de defensa, Fiscalía Penal de Pampas 2022", para demostrar de qué manera la ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera al derecho a la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas – 2022, por tanto, la participación de la suscrita consistirá en responder una encuesta. Me han explicado que la información obtenida será estrictamente confidencial, el que se utilizara solo para fines académicos, garantizando el anonimato de la información obtenida y de las partes involucradas.

3.5

Pampas, 21 de Junio del 2023.

Carmillo Espinoza Beas FISCAL RAOVINCIAL Fiscala Penal Cerbonates de Tayaco-Mentaleo Publico Distribus Fosal

> REBECA MEDINA CUADROS DNI Nº 72160571

Yo, REBECA MEDINA CUADROS, identificada con DNI Nº 72160571, declaro que he sido informado e invitado a participar en una investigación titulada: "Ampliación de imputados en investigación preparatoria y la vulneración al derecho de defensa, Fiscalía Penal de Pampas 2022", para demostrar de qué manera la ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera al derecho a la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas – 2022, por tanto, la participación de la suscrita consistirá en responder una encuesta. Me han explicado que la información obtenida será estrictamente confidencial, el que se utilizara solo para fines académicos, garantizando el anonimato de la información obtenida y de las partes involucradas.

Pampas, 21 de Junio del 2023.

REBECA MEDINA CUADROS

Zing Offrene Romero Chávez Facal Francois Penal Gr Glacala Provencia Penal Corporativo

Yo, REBECA MEDINA CUADROS, identificada con DNI Nº 72160571, declaro que he sido informado e invitado a participar en una investigación titulada: "Ampliación de imputados en investigación preparatoria y la vulneración al derecho de defensa, Fiscalía Penal de Pampas 2022", para demostrar de qué manera la ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera al derecho a la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas – 2022, por tanto, la participación de la suscrita consistirá en responder una encuesta. Me han explicado que la información obtenida será estrictamente confidencial, el que se utilizara solo para fines académicos, garantizando el anonimato de la información obtenida y de las partes involucradas.

Pampas, 21 de Junio del 2023.

Total day of the second of the

REBECA MEDINA CUADROS DNI Nº 72160571

Yo, REBECA MEDINA CUADROS, identificada con DNI Nº 72160571, declaro que he sido informado e invitado a participar en una investigación titulada: "Ampliación de imputados en investigación preparatoria y la vulneración al derecho de defensa, Fiscalía Penal de Pampas 2022", para demostrar de qué manera la ampliación de imputados en investigación preparatoria vulnera al derecho a la defensa en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pampas – 2022, por tanto, la participación de la suscrita consistirá en responder una encuesta. Me han explicado que la información obtenida será estrictamente confidencial, el que se utilizara solo para fines académicos, garantizando el anonimato de la información obtenida y de las partes involucradas.

Pampas, 21 de Junio del 2023.

REBECA MEDINA CUADROS DNI N° 72160571



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: el presente cuestionario está dirigido para los profesionales que ejercer la función de Fiscales especializados en materia procesal penal, por lo que se les

solicita marcar la se pide lea atentar que considere la m	alternativa que más se adecue a su experiencia profesional, por lo que mente las siguientes preguntas y marque con un aspa (X) la respuesta nás adecuada.
TÍTULO DE TE PREPARATORIA PENAL DE PAMI	ESIS: AMPLIACIÓN DE IMPUTADOS EN INVESTIGACIÓN Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA, FISCALIA PAS 2022.
	gaciones que tiene a cargo, después de formalizada la investigación ispuesto la ampliación de imputados?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	
Siempre	(4)
¿Considera uste la investigación	d que es viable incorporar nuevos imputados después de formalizada preparatoria?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	(%)
Casi siempre	()
Siempre	()
los imputados i	existe igualdad de oportunidad de ejercer el derecho a la defensa entre incluidos previamente y los nuevos involucrados?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(X)
	ación de los nuevos imputados en las diligencias previas a su inclusión, cho a la defensa?
Nunca	(%)
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	()

otorga un plazo razonable para ejercer su defensa? Nunea () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (y) 6. ¿Considera usted que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (y) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Siempre (X) Casi Siempre (X) Siempre (X) Casi Casi Casi Casi Casi Casi Casi Casi			ción de imputados en la investigación preparatoria, se les
Casi Nunca () A veces () Casi siempre (y) 6. ¿Considera usted que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (y) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (x) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre (X) Siempre () Casi siempre () Siempre () Siempre () Casi siempre ()	The second secon	razonable pa	ra ejercer su deiensa?
A veces () Casi siempre (V) 6. ¿Considera usted que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (Y) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre (Y)		()	
Casi siempre () Siempre () Siempre () Siempre () 6. ¿Considera usted que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (½) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Casi Nunca () A veces () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi siempre () Siempre () Siempre () Casi siempre () Siempre () Casi siempre () Siempre () Casi siempre () Casi siempre () Casi siempre () Casi siempre ()	Casi Nunca	()	
Siempre (V) 6. ¿Considera usted que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (V) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre (Y) Siempre (Y) Siempre (O) Casi Nunca (O) Casi Nunca (O) Casi Nunca (O) Casi Siempre (O)	A veces	()	
6. ¿Considera usted que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () A veces () Casi Nunca () Siempre (y) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (x) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (x) Siempre (x) Siempre (y) Siempre () Siempre () Siempre () Siempre () Casi Siempre () Siempre () Casi Siempre (x)	Casi siempre	()	
derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (y) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (x) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (x) Siempre (x) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi Siempre (x) Siempre (x) Siempre (x) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Siempre (x) Casi siempre (x)	Siempre	(Y)	
Casi Nunca () A veces () Casi siempre (y) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (x) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre (x) Casi Nunca (x) A veces (x) Casi Siempre (x) Casi Nunca (x) Casi Siempre (x)	derecho a la def		
A veces () Casi siempre () Siempre (y) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi siempre (X) Siempre (X) Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre (X) Siempre (X) Siempre (X) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca (X) A veces () Casi siempre ()		()	
Casi siempre (y) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (x) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (Y) Siempre (Y) Siempre (Y) Siempre (O) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre (y) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca (Y) A veces () Casi siempre () Casi siempre () Casi siempre () Casi siempre ()	Casi Nunca	()	
Siempre (y) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre (Y) Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre (X) Casi Siempre (X) Casi Siempre (X) Casi Nunca () Casi Siempre (X) Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca (X) A veces () Casi Siempre (X) Casi Siempre (X) Casi Siempre (X)	A veces	()	
7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre (Y) Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre (X) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca (X) A veces () Casi Nunca (X) A veces () Casi siempre (X)	Casi siempre	()	
la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi siempre (X) Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre (X) Casi Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre (X) Casi Nunca (X) Casi Nunca (X) Casi Nunca (X) Casi Nunca (X) Casi Siempre (X)		(X)	
Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre (X) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca (X) A veces () Casi Sunca (X) A veces () Casi siempre (X)			나면 없어요? 하는 이 경영 이번 사람들은 없이 있어요. 생물은 사람들이 불어가는 사람들이 나는 사람들이 하는데 그리고 말했다. 하는데 아니는 아니는데 아니는 아니는데 아니는데 아니는데 아니는데 사람들이 되었다.
A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () Siempre () Casi Nunca ()	Nunca	()	
Casi siempre () Siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre (X) Siempre (X) Ocasi Nunca () Casi Nunca () Casi siempre (X) Siempre (X) Ocasi siempre (X) Ocasi Nunca (X) A veces () Casi Nunca (X) A veces () Casi Siempre (X) Casi Siempre (X) Casi Siempre (X)	Casi Nunca	()	
Casi siempre () Siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre (X) Siempre (X) Ocasi Nunca () Casi Nunca () Casi siempre (X) Siempre (X) Ocasi siempre (X) Ocasi Nunca (X) A veces () Casi Nunca (X) A veces () Casi Siempre (X) Casi Siempre (X) Casi Siempre (X)		ćí	
Siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre (X) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca (X) A veces () Casi Siempre (X) Casi Siempre (X) Casi Siempre (X)		7 1	
8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) Siempre (X) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca (X) A veces () Casi Siempre (X) A veces () Casi Siempre (X)		(v)	
9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre (¿) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca (X) A veces () Casi siempre ()	Nunca Casi Nunca A veces Casi siempre	() () () ()	
oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca (X) A veces () Casi siempre ()	Siempre	()	
Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre (χ) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca (χ) A veces () Casi siempre ()			
Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre (χ) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca (χ) A veces () Casi siempre ()		a offecer testi	gos?
A veces () Casi siempre () Siempre () 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca (X) A veces () Casi siempre ()		()	
Casi siempre () Siempre (χ) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca (χ) A veces () Casi siempre ()		()	
Siempre (X) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca (X) A veces () Casi siempre ()	A veces	()	
10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca (X) A veces () Casi siempre ()	Casi siempre	()	
investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca (X) A veces () Casi siempre ()	Siempre	(K)	
Nunca () Casi Nunca (X) A veces () Casi siempre ()			incluir nuevos agraviados luego de formalizada la
Casi Nunca (X) A veces () Casi siempre ()			
A veces () Casi siempre ()		()	
Casi siempre ()	Casi Nunca	(X)	
	A veces	()	
Siempre ()	Casi siempre	()	
	Siempre	()	

Nunca	()	inclusión de nue	vos dentos?	
Casi Nunca	2.5			
A veces	2.5			
	23			
Casi siempre	00			
Siempre	(X)			
12. ¿Consider proceso?	a que la disp	osición de amplia	ción de imputa	dos atenta contra el debid
Nunca	(X)			
Casi Nunca	(`)			
A veces	()			
Casi siempre	()			
Siempre	()			
investigación p	reparatoria?		le imputados a	n finales de culminar la
Nunca	(∞)			
Casi Nunca	()			
A veces	()			
Casi siempre	()			
Siempre	()			
		a los nuevos imp r a fin de ejercer s		n de los mismos, durante lefensa?
Nunca	(X)			
	()			
Casi Nunca	()			
A veces				
A veces Casi siempre	Ò			
A veces	()			



CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: el presente cuestionario está dirigido para los profesionales que ejercer la función de Fiscales especializados en materia procesal penal, por lo que se les solicita marcar la alternativa que más se adecue a su experiencia profesional, por lo que se pide lea atentamente las siguientes preguntas y marque con un aspa (X) la respuesta que considere la más adecuada.

se pide lea atentan que considere la m	nente las siguientes preguntas y marque con un aspa (X) la respuesta ás adecuada.
TÍTULO DE TE PREPARATORIA PENAL DE PAMI	SIS: AMPLIACIÓN DE IMPUTADOS EN INVESTIGACIÓN Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA, FISCALIA PAS 2022.
	aciones que tiene a cargo, después de formalizada la investigación ispuesto la ampliación de imputados?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(X)
Considera uste la investigación	d que es viable incorporar nuevos imputados después de formalizada preparatoria?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	(y)
Casi siempre	()
Siempre	()
¿Considera que los imputados	e existe igualdad de oportunidad de ejercer el derecho a la defensa entre incluidos previamente y los nuevos involucrados?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	(X)
Casi siempre	(6)
Siempre	()
¿La no particip vulnera el dere	ación de los nuevos imputados en las diligencias previas a su inclusión, cho a la defensa?
Nunca	()
Casi Nunca	(X)
A veces	
Casi siempre	()

	oner la ampliación de imputados en la investigación preparatoria, se les
otorga un plazo	razonable para ejercer su defensa?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(K)
6. ¿Considera usto	ed que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su
derecho a la de	fensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(30)
7. Luego de dispu	esta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para
la actuación de	los elementos de prueba de descargo?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	ć ś
Siempre	(x)
8. ¿Considera qu	ue una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer
Nunca	deterisa:
Casi Nunca	
A veces	()
Casi siempre	$= \Omega$
Siempre	(4)
	una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida ra ofrecer testigos?
	d officer testigos.
Nunca	
Casi Nunca	
A veces	
Casi siempre	(K)
Siempre	()
	a adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la
investigación pr	Charatoria:
	()
Nunca	
Nunca Casi Nunca	()
Nunca Casi Nunca A veces	()
Nunca Casi Nunca	() () ()

	ra usted pertinente que luego de formalizada la investigación disponga la inclusión de nuevos delitos?
Nunca	disponga ia inclusion de nuevos demos:
Casi Nunca))
	·
A veces	
Casi siempre	, XO
Siempre	()
¿Consider proceso?	ra que la disposición de ampliación de imputados atenta contra el debido
Nunca	(X)
Casi Nunca	(')
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	
investigación p	
Nunca	(X)
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	()
	nable incluir a los nuevos imputados a petición de los mismos, durante ón preliminar a fin de ejercer su derecho a la defensa?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(x)
	Joel Leon Santor Pineda Fiscal Adjunto Fiscal September of Tryacky Ministric Febico Depres Facel Artily



CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: el presente cuestionario está dirigido para los profesionales que ejercer la función de Fiscales especializados en materia procesal penal, por lo que se les

	alternativa que más se adecue a su experiencia profesional, por lo que nente las siguientes preguntas y marque con un aspa (X) la respuesta nás adecuada.
TÍTULO DE TE PREPARATORIA PENAL DE PAMI	ESIS: AMPLIACIÓN DE IMPUTADOS EN INVESTIGACIÓN Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA, FISCALIA PAS 2022.
¿En las investig preparatoria a d	gaciones que tiene a cargo, después de formalizada la investigación ispuesto la ampliación de imputados?
Nunca	(X)
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	()
2. ¿Considera uste la investigación	ed que es viable incorporar nuevos imputados después de formalizada preparatoria?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(X)
	e existe igualdad de oportunidad de ejercer el derecho a la defensa entre incluidos previamente y los nuevos involucrados?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(X)
	ación de los nuevos imputados en las diligencias previas a su inclusión, cho a la defensa?
Nunca	(X)
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	7.1
anning.	(3 Z).

otorga un plazo razonable para ejercer su defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 6. ¿Considera usted que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Siempre (X) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre (X) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre (X) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Siempre (X)	5. ¿Li	uego de dispo	er la ampliación de imputado	s en la investigación preparatoria, se les
Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (x) 6. ¿Considera usted que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (x) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (x) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () Casi siempre (x) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi siempre (x) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre (x) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (x)		the state of the s		
A veces () Casi siempre (%) 6. ¿Considera usted que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi siempre (X) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre (Y) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () Siempre (Y) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi Siempre (Y)			()	
Casi siempre () Siempre (W) 6. ¿Considera usted que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre (Y) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Siempre (Y) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Siempre (Y) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Siempre (Y)	Ca	si Nunca	ćś	
Casi siempre () Siempre (W) 6. ¿Considera usted que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre (Y) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Siempre (Y) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Siempre (Y) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Siempre (Y)	A	veces	Ċ	
Siempre (**) 6. ¿Considera usted que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Siempre (X) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Siempre ()			6.5	
derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre (X) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Siempre () Casi Siempre ()		Contract of the second	(IK)	
derecho a la defensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre (X) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Siempre () Casi Siempre ()	6. ¿C	onsidera uste	que en la etapa intermedia le	os nuevos imputados pueden ejercer su
Nunca () Casi Nunca () A veces () Siempre (X) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre (Y) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (Y) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre ()				
A veces () Casi siempre () Siempre (X) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (Y) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (Y) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Siempre ()			()	\$1 \$1.00
Casi siempre (X) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre (X) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi siempre (X) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Siempre () Casi Siempre ()	Ca	si Nunca	()	
Siempre (X) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi Siempre (X) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Siempre ()			()	
Siempre (X) 7. Luego de dispuesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi Siempre (X) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Siempre ()	1.22		()	
la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi siempre () Siempre () Siempre () Casi siempre () Casi siempre () Casi siempre () Siempre () Casi siempre () Siempre () Casi Nunca () Casi Siempre ()			ίχ	
la actuación de los elementos de prueba de descargo? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi siempre () Siempre () Siempre () Casi siempre () Casi siempre () Casi siempre () Siempre () Casi siempre () Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Casi Siempre ()	7. Lu	ego de dispue	ta la ampliación de imputado	s ¿estos tienen un plazo razonable para
Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () Siempre () Casi siempre () Casi siempre () Siempre () Casi siempre () Siempre () Casi Nunca () Casi Siempre ()	la a	actuación de l	s elementos de prueba de des	cargo?
A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () Siempre () Casi siempre () Casi siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Casi Siempre ()	Nu	inca	()	27.0
Casi siempre () Siempre () Siempre () 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Casi siempre () Casi siempre () Siempre () Casi Nunca () A veces () Casi Nunca () Casi Siempre ()	Ca	si Nunca	()	
Siempre (**) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre (**) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre (**) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Siempre ()	A	veces	()	
Siempre (X) 8. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (X) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Siempre ()	Ca	si siempre	()	
una eficiente defensa? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre (*/) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre (*/) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Casi Siempre ()		C. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	(40)	
Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre ()	u	na eficiente d		ión de imputados, estos pueden ejercer
A veces () Casi siempre () Siempre (\mathcal{Y}) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre (\mathcal{Y}) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Casi siempre ()	10,000	77.70.70	()	
Casi siempre () Siempre () Siempre () 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () Siempre () Nunca () Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre ()	Ca	si Nunca	()	
Siempre (**) 9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Siempre (**) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre ()	100000		()	
9. ¿Considera que una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre (\chi) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre ()	Ca	si siempre	()	
oportunidad para ofrecer testigos? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre (\chiv) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre ()	Sie	mpre	(¥)	
Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre (χ) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre ()				on de imputados, estos tienen la debida
Casi Nunca () A veces () Casi siempre () Siempre () 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre ()	ope	ortunidad para	ofrecer testigos?	
A veces () Casi siempre () Siempre () 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre ()	0.500.00		()	
Casi siempre () Siempre (χ) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre ()	Cas	si Nunca	()	
Siempre (χ) 10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre ()	Av	eces	()	
10. ¿Considera adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre ()	Cas	si siempre	()	
investigación preparatoria? Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre ()	Sic	mpre	(X)	
Nunca () Casi Nunca () A veces () Casi siempre ()				ngraviados luego de formalizada la
Casi Nunca () A veces () Casi siempre ()		The second secon	aratoria?	
A veces () Casi siempre ()	Nui	nca	()	
Casi siempre ()	Cas	i Nunca	()	
	Av	eces	()	
	Cas	i siempre	()	
			(X)	

 Considera 	i usted pertinente que luego de formalizada la investiga
	disponga la inclusión de nuevos delitos?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(a)
	que la disposición de ampliación de imputados atenta contra el de
proceso?	
Nunca	(X)
Casi Nunca	()
A veces	()
Charles and a construction	
Casi siempre	()
Siempre	()
Siempre	() () pertinente la ampliación de imputados a finales de culmina
Siempre	
Siempre 13. ¿Considera	
Siempre 13. ¿Considera investigación pr	
Siempre 13. ¿Considera investigación pro Nunca	
Siempre 13. ¿Considera investigación pr Nunca Casi Nunca	
Siempre 13. ¿Considera investigación pr Nunca Casi Nunca A veces	
Siempre 13. ¿Considera investigación pro Nunca Casi Nunca A veces Casi siempre Siempre 14. ¿Resulta razon	reparatoria? () () () () () (X) (Sable incluir a los nuevos imputados a petición de los mismos, dur
Siempre 13. ¿Considera investigación pro Nunca Casi Nunca A veces Casi siempre Siempre 14. ¿Resulta razon la investigación	reparatoria? () () () () () (X)
Siempre 13. ¿Considera investigación pro Nunca Casi Nunca A veces Casi siempre Siempre 14. ¿Resulta razon la investigación Nunca	reparatoria? () () () () () (X) (Sable incluir a los nuevos imputados a petición de los mismos, dur
Siempre 13. ¿Considera investigación pro Nunca Casi Nunca A veces Casi siempre Siempre 14. ¿Resulta razon la investigación Nunca Casi Nunca	reparatoria? () () () () () (X) (Sable incluir a los nuevos imputados a petición de los mismos, dur
Siempre 13. ¿Considera investigación pro Nunca Casi Nunca A veces Casi siempre Siempre 14. ¿Resulta razon la investigación Nunca Casi Nunca A veces	reparatoria? () () () () () (X) (Sable incluir a los nuevos imputados a petición de los mismos, dur
Siempre 13. ¿Considera investigación pro Nunca Casi Nunca A veces Casi siempre Siempre 14. ¿Resulta razon la investigación Nunca Casi Nunca	reparatoria? () () () () () (X) (Sable incluir a los nuevos imputados a petición de los mismos, dur



CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: el presente cuestionario está dirigido para los profesionales que ejercer la función de Fiscales especializados en materia procesal penal, por lo que se les solicita marcar la alternativa que más se adecue a su experiencia profesional, por lo que se pide lea atentamente las siguientes preguntas y marque con un aspa (X) la respuesta que considere la más adecuada.

que considere la n	nás adecuada.
TÍTULO DE TI PREPARATORIA PENAL DE PAM	ESIS: AMPLIACIÓN DE IMPUTADOS EN INVESTIGACIÓN A Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA, FISCALIA PAS 2022.
1. ¿En las investi	gaciones que tiene a cargo, después de formalizada la investigación lispuesto la ampliación de imputados?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	00
Casi siempre	
Siempre	()
2. ¿Considera uste la investigación	d que es viable incorporar nuevos imputados después de formalizada preparatoria?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	().
Siempre	LX.
3. ¿Considera que	e existe igualdad de oportunidad de ejercer el derecho a la defensa entre incluidos previamente y los nuevos involucrados?
Nunca	
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(x)
4. ¿La no particip vulnera el dere	ación de los nuevos imputados en las diligencias previas a su inclusión, cho a la defensa?
Nunca	(★2)
Casi Nunca	
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	()

	oner la ampliación de imputados en la investigación preparatoria, se	les
	razonable para ejercer su defensa?	
Nunca	()	
Casi Nunca	()	
A veces	(\(\)	
Casi siempre		
Siempre	()	
	d que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer ensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria?	su
Nunca	()	
Casi Nunca	2.5	
A veces) (
Casi siempre		
Siempre	(X)	
	esta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable pa los elementos de prueba de descargo?	ra
Casi Nunca	()	
A veces	(X)	
Casi siempre	()	
Siempre	()	
8. ¿Considera qu una eficiente d	e una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejerc efensa?	er
Nunca	()	
Casi Nunca	()	
A veces	()	
Casi siempre	()	
Siempre	(∞)	
oportunidad par	una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debica ofrecer testigos?	la
Nunca	()	
Casi Nunca	()	
A veces	()	
Casi siempre	()	
Siempre	∞ 0	
10. ¿Considera investigación pr	adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada leparatoria?	la
Nunca	()	
Casi Nunca	()	
A veces	()	
Casi siempre	()	
Siempre	(2)	
- Line		

	a usted pertinente que luego de formalizada la investigación
preparatoria se	disponga la inclusión de nuevos delitos?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(X)
12. ¿Considera proceso?	que la disposición de ampliación de imputados atenta contra el debido
Nunca	4)
Casi Nunca	
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	()
13. ¿Considera investigación pr	pertinente la ampliación de imputados a finales de culminar la eparatoria?
Nunca	()
Casi Nunca	
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(X)
	able incluir a los nuevos imputados a petición de los mismos, durante n preliminar a fin de ejercer su derecho a la defensa?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(W)
-00000000000000000000000000000000000000	

Zina Yyéne Rogéro Cháves Filed Provinda Pond Pi Pueda Provinda Pond Coponan de Tayacas



CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: el presente cuestionario está dirigido para los profesionales que ejercer la función de Fiscales especializados en materia procesal penal, por lo que se les solicita marcar la alternativa que más se adecue a su experiencia profesional, por lo que se pide lea atentamente las siguientes preguntas y marque con un aspa (X) la respuesta

que considere la m	nás adecuada.
TÍTULO DE TI PREPARATORIA PENAL DE PAMI	ESIS: AMPLIACIÓN DE IMPUTADOS EN INVESTIGACIÓN Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA, FISCALIA PAS 2022.
¿En las investig preparatoria a d	gaciones que tiene a cargo, después de formalizada la investigación ispuesto la ampliación de imputados?
Nunca	(X)
Casi Nunca	75
A veces	()
Casi siempre	2.5
Siempre	()
2. ¿Considera uste la investigación	ed que es viable incorporar nuevos imputados después de formalizada preparatoria?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	(X)
Casi siempre	(`)
Siempre	()
¿Considera que los imputados	e existe igualdad de oportunidad de ejercer el derecho a la defensa entre incluidos previamente y los nuevos involucrados?
Nunca	()
Casi Nunca	
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(X)
	ación de los nuevos imputados en las diligencias previas a su inclusión, cho a la defensa?
Nunca	
Casi Nunca	
A veces	()
Casi siempre	
Siempre	(X)

	oner la ampliación de imputados en la investigación preparatoria, se les
District Company of the Company of t	razonable para ejercer su defensa?
Nunca	
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(%)
	ed que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su fensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	
Casi siempre	Ċ
Siempre	(X)
la actuación de	lesta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para los elementos de prueba de descargo?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(X)
8. ¿Considera que una eficiente de	ue una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer defensa?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	
Casi siempre	i i
Siempre	(X)
	una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida ra ofrecer testigos?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	7.5
) (
Casi siempre	
Siempre	(X)
	a adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la
investigación pr	eparatoria?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(v)
0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	

	ra usted pertinente que luego de formalizada la investigación disponga la inclusión de nuevos delitos?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(w)
372717 5 20	(0)
12. ¿Consider	a que la disposición de ampliación de imputados atenta contra el debido
proceso?	
Nunca	(X)
Casi Nunca	
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	()
	TAGE TO THE
	a pertinente la ampliación de imputados a finales de culminar la
investigación p	5/00000
Nunca	(K)
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	()
14 - Posulta razor	nable incluir a los nuevos imputados a petición de los mismos, durante
la investigació	on preliminar a fin de ejercer su derecho a la defensa?
Nunca	
Casi Nunca	(X) ·
The state of the s	} }
A veces Casi siempre	
Siempre	
Siempre	
/	
	Ruben A. Camones Calvo FISCAL ADJUNTO
	PRISCALIA PERAL CORPORATINA DE TANCALÀ MINISTERIO PARE-CO DISTRATO PRICA, EXIM
	WAS IDAN LEFT OF USING A LOCAL WAY



CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: el presente cuestionario está dirigido para los profesionales que ejercer la función de Fiscales especializados en materia procesal penal, por lo que se les solicita marcar la alternativa que más se adecue a su experiencia profesional, por lo que se pide lea atentamente las siguientes preguntas y marque con un aspa (X) la respuesta que considere la más adecuada.

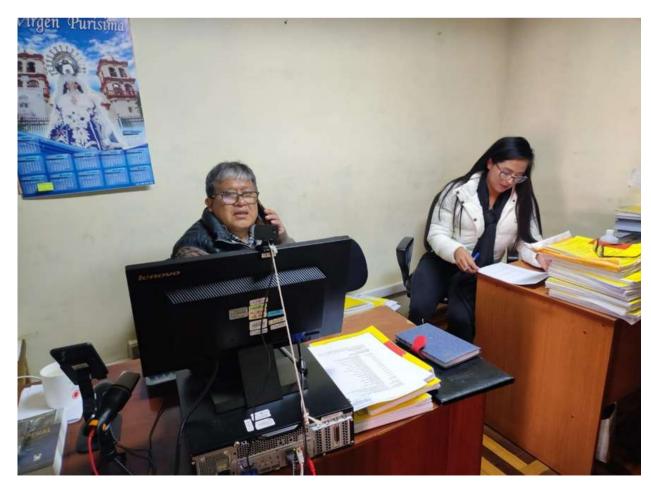
TÍTULO DE TE PREPARATORIA PENAL DE PAMI	ESIS: AMPLIACIÓN DE IMPUTADOS EN INVESTIGACIÓN Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA, FISCALIA PAS 2022.
1. ¿En las investig preparatoria a di	gaciones que tiene a cargo, después de formalizada la investigación ispuesto la ampliación de imputados?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	(X)
Siempre	()
la investigación	d que es viable incorporar nuevos imputados después de formalizada preparatoria?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	(X)
Casi siempre	()
Siempre	()
	e existe igualdad de oportunidad de ejercer el derecho a la defensa entre incluidos previamente y los nuevos involucrados?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(X)
	ación de los nuevos imputados en las diligencias previas a su inclusión, cho a la defensa?
Nunca	(X)
Casi Nunca	()
A veces	
Casi siempre	()
Siempre	()

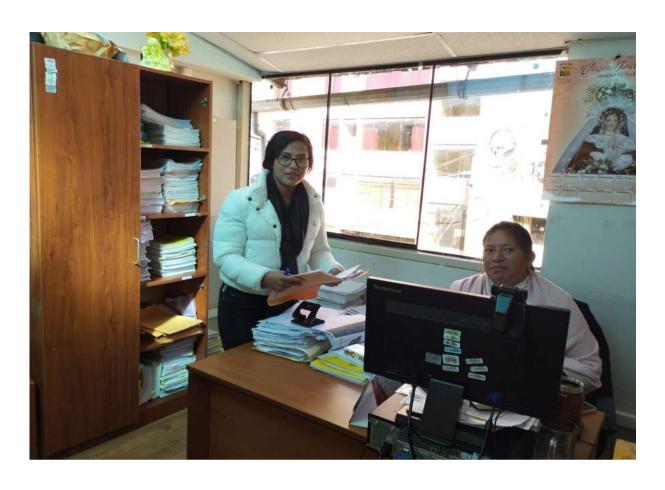
	oner la ampliación de imputados en la investigación preparatoria, se les
	razonable para ejercer su defensa?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(1)
	ed que en la etapa intermedia los nuevos imputados pueden ejercer su
	fensa tan igual que en la etapa de investigación preparatoria?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(*)
	esta la ampliación de imputados ¿estos tienen un plazo razonable para los elementos de prueba de descargo?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(4)
8. ¿Considera que una eficiente o	ne una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos pueden ejercer defensa?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	ćí
Casi siempre	()
Siempre	(x)
	una vez dispuesta la ampliación de imputados, estos tienen la debida a ofrecer testigos?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	
Siempre	(X)
10. ¿Considera investigación pr	a adecuado incluir nuevos agraviados luego de formalizada la reparatoria?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	
Siempre	(Y)
1 1 2	•

11. ¿Considera	usted pertinente que luego de formalizada la investigación
preparatoria se o	disponga la inclusión de nuevos delitos?
Nunca	()
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	(X)
12. ¿Considera proceso?	que la disposición de ampliación de imputados atenta contra el debido
Nunca	(X)
Casi Nunca	
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	()
13. ¿Considera investigación pre	pertinente la ampliación de imputados a finales de culminar la eparatoria?
Nunca	(X)
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	()
14. ¿Resulta razona la investigación	able incluir a los nuevos imputados a petición de los mismos, durante a preliminar a fin de ejercer su derecho a la defensa?
Nunca	(X)
Casi Nunca	()
A veces	()
Casi siempre	()
Siempre	()
	$\bigwedge h$















93

DECLARACIÓN DE AUTORIA

Yo, Medina Cuadros Rebeca, identificado con DNI N°: 72160571, domiciliado en Jr. Los

Pinos S/N Pueblo Azapampa, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo Departamento

de Junín Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la de la Universidad

Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser la autora del presente

trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar

si en la elaboración de mi tesis titulada:

"AMPLIACION DE IMPUTADOS EN INVESTIGACION PREPARATORIA Y LA

VULNERACION AL DERECHO DE DEFENSA, FISCALIA PENAL DE PAMPAS

2022". No haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo, 09 de mayo del 2024

MEDINA CUADROS REBECA DNI N°: 72160571